

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr, GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

10764/Promulgada por Decreto Municipal N° 0406 de fecha 14/05/07:

Prorroga ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De nevares".

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10760/Promulgada por Decreto Municipal N° 0405/07: Sr. Ulloa, Haroldo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Convenios-

0376/07: Barriento Atilio y Gómez Germán

-Deja a Cargo-

0403/07: Cr. Artaza, José Luis.

0404/07: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Designaciones (Planta Política)

0370/07: Bruna, Domingo Luis.

-Licencia Extraordinaria-

0378/07: Sandoval, Carlos Blas.

0402/07: Dña. Fonfach, Yenny Orieth . Deja a cargo de la Sec. de Acción Social y Deporte al Sr. Yanes , Carlos Alberto.

-Reducción Horaria-

0377/07: Sepúlveda, Noemí.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

0379/07: Modifica Art. 2º) Dto. N° 0521/06. Vivanco, Jonás Bautista

Modifica Art 2º) Decreto N° 0521/06:

-Servicios-

0371/07: Notaro, Blanca Daniela y Stempelet, Silvina Daniela.

0372/07: Gonzalez Fuentes, Magaly del Pilar y Salas, Gladys Beatriz

0373/07: Feregotto, Jorge Andrés.

0374/07: Bisoki Adriana Magali.

0375/07: Dra. Pérez, Adriana Zunilda

0380/07: Caraballo, Silvia Alejandra; Del Hoyo Carlos Alberto; Pavón, María Laura; Pereyra, Juan Enrique; Rickemberg José Javier; Urbano Gonzalez, Daniel Adrián y Vargas Luciana Laura.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0393/07: Municipalidad de Neuquén C/ Universidad Nacional de Córdoba P/ Realización de Estudio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén.

0395/07: Municipalidad de Neuquén C/ Administración Nacional de Seguridad Social -Anses-. Aprueba Operatoria incorporación de Municipalidad de Neuquén al "Plan de Inclusión Previsional" Rescinde Contrato a Chacho Rodríguez, Maximiliano. Aprueba Contratos de Locación de Servicios de: Barros Carlos Daniel; Bustos Silvina Beatriz; Chacho Rodríguez Maximiliano; Delvas María de los Ángeles; García Mirta Patricia; Jara Patricia Antonia; Martinez Gabriela Alejandra; Quintulaf Claudia Susana; Rubilar Guajardo Teresa Alejandra; Tamburcio Dora Adriana y Vásquez Nivea Alejandra.

0396/07: Municipalidad de Neuquén C/ Municipalidad de Zapala "Plan Nacional de Juegos Deportivos".

0398/07: Municipalidad de Neuquén C/ Fundación Madres de Plaza de Mayo .

0401/07: Municipalidad de Neuquén C/ Consultorios Integrados .

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0388/07: Día Nacional del Donante, como así también La Campaña de Concientización.

0400/07: Exposición Internacional de la Construcción y la Vivienda "Batimat-Expovivienda 2007".

PRESUPUESTO**-Convalidación de gastos-**

0389/07: Empresa Sistemas Prepagos S.R.L. cancelación de Obligaciones surgidas del Decreto N° 1446/06

TESORO**-Subsidios-**

0381/07: Cámara de Productores de Hongos de la Patagonia. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de Sra. Mercado, Norma.

0382/07: Consejo de Pastores Evangélicos Ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Marcel, Gustavo.

0383/07: Sociedad Vecinal B° Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Díaz, Vicente José.

0384/07: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 49 B° Valentina Sur de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr Strazzere, Jorge.

0385/07: Motocross Club Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Monroy, Rubén Darío.

0386/07: Grupo Cuenta Cuentos "Picardías". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Segui, Elida Beatriz.

0387/07: Club Atlético Maronese Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Silva, Oscar Hugo.

0394/07: Sra. Nancy Beatriz Bordon,

0399/07: Otorga un subsidio, por única vez, en el marco del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana. Pagar el subsidio de \$ 100 a cada una de las personas beneficiarias.

TRÁNSITO**-Estacionamiento- (Reserva)**

0397/07: ISSN s/ Mtro. Gonzalez 140 y 150 vereda norte.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Retribuciones- (Fallo de Caja)**

0192/07: Garelló Rosa del Valle; Scardapane Armando; Meza Jorge; Larraburu Juan; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Mena Maria; Melani Claudia y Jara Arturo.

CONTABILIDAD**-Licitaciones-**

0201/07: Llama a licitación Privada OE. N° 01/07 Obra: "Ampliación calle Mitre e/ Tierra del Fuego y Avda. Olascoaga"

CONTRATACIONES

0189/07: Desestima- Declara Fracasado en Contratación Directa N° 471/2001 el renglón único.

0199/07: Concurso de Precios OE N° 02/07 correspondiente a Obra "Reconversión del Alumbrado Publico en diversos B° de la ciudad de Neuquén Sector Este C/ Empresa Omega MLP S.R.L.

0200/07: Concurso de Precios OE N° /07 ,correspondiente a Obra "Reconversión del Alumbrado Publico en diversos B° de la ciudad de Neuquén Sector Oeste C/firma Arven S.R.L.

PRESUPUESTO**-Convalidación de gastos-**

0187/07: Pago a Policlínico Neuquén S.A.

0188/07: Pago. A Policlínico Neuquén S.A.

0190/07: Pago a HB Servicios de Bustamante Hugo.

0191/07: Pago a 3 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas.

0193/07: Pago a Garbarino S.A.I.C e I.

0194/07: Pago a Transporte Colibrí de Pablo del C. Etchepare.

0195/07: Pago a Educa 40 Educación Vial y Computación de Cayetano La Rosa.

0196/07: Pago a Argentores.

0198/07: Pago a Producciones Argentinas de Mario C. Huarte.

0202/07: Pago a Nosis laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.

0203/97: Pago a Nosis laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.

0204/07: Pago a Arcidiacono.

0205/07: Pago a Antonio Rasjido.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
del CONCEJO DELIBERANTE****Resoluciones de Presidencia**

056/07 a 100/07:

Resolución del Cuerpo

005/07:

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

0277/07: Modifica Cálculo de Recursos y presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007. Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, prorrogado mediante Decreto N° 1465 de fecha 21/12/07.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

0407/07: Veta totalmente la Ordenanza N° 10758, sancionada el 26/04/07.

TRANSPORTE

-En común de Pasajeros- (Sistema de Cobro)

0317/07: Aprueba Contrato de Concesión entre Municipalidad de Neuquén y empresa Benito Roggio Transporte S.A. para prestación del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público del Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén.

RESOLUCIONES COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

0206/07: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y oposición al ingreso a Planta Permanente de Personal en la **Dirección General de Obras por Administración**. Cubrir las vacantes que en número son 11 (once).

0207/07: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y oposición al ingreso a Planta Permanente de Personal en la **Dirección General de talleres**. Cubrir las vacantes que en número son 5 (cinco).

0208/07: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y oposición al ingreso a Planta Permanente de Personal en la **Dirección Municipal de Espacios Públicos**. Cubrir las vacantes que en número son 35 (treinta y cinco).

0211/07: Rectifica las Resoluciones N° 0207/07 y N° 0208/07 en su Art 4º), los cuales deben decir: **ESTABLECER** la fecha de apertura para Inscripción de postulantes desde el día 18/05/07, produciéndose el cierre de la misma el día 24 del mismo mes y año, en horario de 9 a 13 horas en dependencia de la División Personal Servicios Públicos.

0213/07: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la **Secretaría General y de Gobierno**. Cubrir las vacantes en un número de 59 (cincuenta y nueve).

DISPOSICIONES COMPLETAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

02/07: Unifica criterios en medidas de seguridad contra siniestros que se requieren para otorgamiento de Licencias Comerciales.

03/07: Fija diversas características del trámite para otorgamiento de Licencias Comerciales o Habilitaciones Municipales.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en Osario Común, tal lo establecido en el Art 84ª) de Ordenanza Municipal N° 10407/06.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

“INDICE DE VARIACIÓN DE LAS
REMUNERACIONES DEL JUBILADO
MUNICIPAL”

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

ORDENANZA Nº 10764/ Promulgada por Decreto Nº 0406 de fecha 14/05/07: Prorrogase la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevaes", durante los meses de Abril , mayo y Junio del año 2007, para garantizar la promoción deportiva y recreativa hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente al año 2007-2008.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA Nº 10760/Promulgada por Decreto Nº 0405 del 14/05/07: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Ulloa Haroldo en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UBY-592.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Convenios-

DECRETO Nº 0376/07: Aprueba los Convenios suscriptos en el marco del Programa Control de Tránsito en Escuelas, entre este Municipio y los señores que a continuación se detalla, con una asignación compensatoria mensual de \$ 200, a cada uno, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2007, para cumplir funciones de asistencia en el control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso y egreso del establecimiento escolar respectivo de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría General, Legal y Técnica; de acuerdo al Informe Nº 167/07 de la Dirección de Personal.

LP Nº	Apellido y Nombre
44150	Barriento Atilio
41935	Gómez Germán

-Deja a Cargo-

DECRETO Nº 0403/07: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, los días 10 y 11 de mayo de 2007, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO Nº 0404/07: Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno desde el día 10 y hasta el día 13 de mayo de 2007, inclusive, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones Políticas-

DECRETO Nº 0370/07: Deja sin efecto el Decreto Nº 1477/06 mediante el cual se dispuso la designación política del señor Bruna Domingo Luis, LP Nº 7931 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefe de la División Seguridad e Higiene Dirección de Medicina Laboral Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, en razón de haber desestimado su ingreso al Municipio; de acuerdo al Informe Nº 130/07 de la Dirección de Personal.

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO Nº 0378/07: Prorroga, con vigencia al 07 de marzo de 2007 y hasta el 07 de marzo de 2008, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Sandoval Carlos Blas, LP Nº 5104 (Grupo 01), Cat. 18, que fuera autorizada por Decreto Nº 0518/06, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; de acuerdo al Informe Nº 252/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO Nº 0402/07: Autoriza, a partir del 08 de mayo de 2007 y hasta el 03 de junio de 2007, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes a la señora Secretaria de Acción Social y

Deporte, Dña Yenny Orieth Fonfach, con motivo de integrar la lista de candidatos a Diputados Provinciales por la Concertación Neuquina para la Victoria oficializada mediante Resolución de fecha 04 de mayo de 2007, del Juzgado Electoral Provincial; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95. Deja a cargo de la Secretaría de Acción Social y Deporte desde el día 08 de mayo de 2007 y hasta el 03 de junio de 2007, inclusive, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

-Reducción Horaria-

DECRETO N° 0377/07: Autoriza, con vigencia al 01 de marzo de 2007, la reducción horaria laboral de (35) horas a (25) horas semanales, a favor de la agente Sepúlveda Noemí, LP N° 6761 (Grupo 01), Cat. 14, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende de la División Museo Dirección Museos y Monumentos y Archivos Histórico Dirección Municipal de Cultura; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 241/07 de la Dirección de Personal.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

DECRETO N° 0379/07: Modifica el Artículo 2º) del Decreto N° 0521/06: donde dice :”...Artículo 1º), Anexo I , siendo de aplicación lo establecido en el Artículo, Anexo I , siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 89º), Anexo I”; debe decir:” Artículo 2º), Anexo II, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II...”. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal –Programa Control y Liquidación del Personal – Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar a favor del agente Vivanco, Jonás Bautista LP.Nº 5928 (Grupo 01) Cat. 18 la suma de \$ 3.068,30 en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas –Artículo 49º) del Escalafón del Personal Municipal.

-Servicios-

DECRETO N° 0371/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las

personas que se detallan a continuación, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Artículo 9º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Despacho Subsecretaría General Legal y Técnica; de acuerdo al Informe N° 281/07 de la Dirección de Personal.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	44171	Notaro Blanca Daniela
02	44172	Stempelet Silvina Daniela

DECRETO N° 0372/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla a continuación, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas administrativas en el Programa de Atención Integral de la Problemática Social del Trabajador Municipal Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; de acuerdo al Informe N° 258/07 de la Dirección de Personal.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	44169	Gonzalez Fuentes Magaly del Pilar
02	44170	Salas Gladys Beatriz

DECRETO N° 0373/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Feregotto Jorge Andrés, LP N° 44147 (Grupo 10), con vigencia al día 09 de abril de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007. El nombrado cumplirá tareas administrativas en la Dirección Administración y Logística Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda; de acuerdo al Informe N° 250/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0374/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Bisoki Adriana Magali, LP N° 43581 (Grupo 02), a partir de su notificación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas

administrativas en el Programa Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos; de acuerdo al Informe N° 278/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0375/07: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto oportunamente entre este Municipio y la Dra. Pérez Adriana Zunilda, LP N° 43094 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1º), Anexo II, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 206/07 de la Dirección de Personal. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Dra. Antes mencionada, asimilada a la Cat. 24, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 30 de junio de 2007, para cumplir tareas como Auditora Médica dependiente de la Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría General, Legal y Técnica; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694-Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo al Informe N° 206/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0380/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y Modalidad CUIT, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con la Categoría u honorarios mensuales a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir las funciones que se detalla en el Programa "Actividad Física y Deportiva Para Personas con Capacidades Diferentes", dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo al Informe N° 245/07 de la Dirección de Personal.

Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
10	44080	Caraballo Silvia Alejandra	01-03-07	31-10-07
10	44126	Del Hoyo Carlos Alberto	01-03-07	31-10-07
10	43471	Pavón María Laura	01-04-07	31-10-07
10	42095	Pereyra Juan Enrique	01-04-07	20-03-07

Contrato de Locación de Servicios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	43343	Rickemberg José Javier	12
02	42010	Urbano González Daniel Adrián	18
02	43487	Vargas Luciana Laura	18

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

DECRETO N° 0393/07: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 10 febrero de 2007, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Universidad Nacional de Córdoba; mediante el cual, la Universidad, a través del Centro de Estudios de Transporte (CETTRAN), colaborará con la Municipalidad, prestando asistencia técnica para la realización de un "Estudio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén".

DECRETO N° 0395/07: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 15 de marzo de 2007, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Administración Nacional de la Seguridad Social -Anses- cuyo objetivo es la incorporación del Municipio al Plan de Inclusión Provisional, con la finalidad de posibilitar la obtención del beneficio jubilatorio a aquellas personas que por razones económico-sociales no puedan abonar la primera cuota de la moratoria SICAM, en el marco de las Leyes Nacionales N°s. 25.994, Artículo 6º), y 24.476 y Decreto Nacional N° 1454/05; el cual, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Aprueba la Operatoria Incorporación de la Municipalidad de Neuquén al "Plan de Inclusión Provisional" a cargo de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte, cuyos fundamentos e implementación, como ANEXO I, forman parte del presente Decreto.-

Rescinde, con vigencia al 15 de marzo de 2007, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad CUIT- suscripto entre este Municipio y el Dr. Chacho Rodríguez Maximiliano, L.P. N° 43728, aprobado por Decreto N° 0048/07, Art 1º, Anexo V; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 249/07 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Aprueba los Contratos de Locación de Servicios -modalidad CUIT-suscriptos en fecha 15 de marzo de 2007, entre esta Municipalidad y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 31

de diciembre de 2007, para cumplir tareas administrativas en la Operatoria Incorporación de la Municipalidad de Neuquén al "Plan de Inclusión Provisional", aprobada en el Art. 1º) del presente, a excepción del Dr. Chacho Rodríguez Maximiliano, L.P. N° 43728, quien desarrollará tareas de Coordinación de la citada Operatoria; todos ellos con dependencia de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 249/07 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos: Barros Carlos Daniel, LP 44156; Bustos Silvina Beatriz, LP 43904; Chacho Rodríguez Maximiliano, 43728; Delvas María de los Ángeles, LP 44165; García Mirta Patricia, LP 44157; Jara Patricia Antonia, LP 44158; Martínez Gabriela Alejandra, LP 44166; Quintulaf Claudia Susana, LP 44159; Rubilar Guajardo Teresa Alejandra, LP 43619; Tamburcio Dora Adriana, LP 43669; Vásquez Nivea Alejandra, LP 44161.-

DECRETO N° 0396/07: Aprueba el Convenio suscripto el 19 de diciembre de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Zapala, en el marco del Plan Nacional de Deporte Social 2006 "Programa Nacional Juegos Deportivos-Juegos Nacionales Evita".

DECRETO N° 0398/07: Aprueba el Convenio de Cooperación y Colaboración Recíproca suscripto con fecha 29 de marzo de 2007, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Fundación Madres de Plaza de Mayo, cuyo objetivo es erradicar el severo déficit habitacional de la ciudad.-

DECRETO N° 0401/07: Aprueba el Convenio suscripto, con fecha 04 de mayo de 2007, entre la Municipalidad de Neuquén y Consultorios Integrados, el cual tiene como objetivo principal la fabricación y colocación de 1500 prótesis dentales a distribuir a cada uno de los beneficiarios del Plan Municipal "Comer en Casa" Adultos Mayores, aprobado por Decreto N° 0941/02, que las necesiten y que por razones económico sociales no puedan acceder en forma privada.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0388/07: Declara de interés municipal los festejos organizados por la Asociación Regional del Enfermo renal – A.R.D.E.R.-, a llevarse a cabo el día 30 de mayo, con motivo de conmemorarse el Día Nacional del Donante, como así también La Campaña de Concientización.

DECRETO N° 0400/07: Declara de interés municipal la realización de la Exposición Internacional de la Construcción y la Vivienda "Batimat-Expovivienda 2007" que se llevará a cabo desde el 29 de mayo y hasta el 02 de junio de 2007 en La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

DECRETO N° 0389/07: Aprueba a favor de la empresa Sistemas Prepagos S.R.L. la cancelación de las Obligaciones surgidas del Decreto N° 1446/06 que aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y le empresa en fecha 27 de octubre de 2006, las cuales ascienden a la suma de \$ 134.505,24 a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149. Por la Secretaría de Economía y hacienda, notificar el presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo N° 4 del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149. Establece que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0381/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la Cámara de Productores de Hongos de la Patagonia, con destino al dictado de un curso taller sobre producción y procesamiento de hongos para pequeños productores e interesados en inicial la actividad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de Sra. Mercado, Norma.

DECRETO N° 0382/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Consejo de Pastores Evangélicos Ciudad de Neuquén, destinado a solventar, en parte,

los gastos del alquiler de una globa y baños químicos necesarios para la realización de la Jornada Nacional de Oración "Argentina Oramos por Vos", en la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Marcel, Gustavo.

DECRETO N° 0383/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Sociedad vecinal barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, destinado a cubrir los gastos de elaboración de huevos de pascua durante Semana Santa por un grupo de madres desocupadas del barrio. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Díaz, Vicente José.

DECRETO N° 0384/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 49 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al señor Strazzere, Jorge.

DECRETO N° 0385/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 13.000 a favor del Motocross Club Neuquén, para solventar en parte los gastos que originará la 3ra. Fecha del Campeonato Argentino de Motocross Edición 2007, a realizarse los días 12 y 13 de mayo en el circuito de la barda de la Ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Monroy, Rubén Darío.

DECRETO N° 0386/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Grupo Cuenta Cuentos "Picardías", con destino a solventar en parte los gastos que les ocasionará la participación en el Encuentro Internacional de Narración a realizarse en la feria del Libro de la ciudad de Buenos Aires, desde el 27 de abril al 01 de mayo de 2007. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Seguí, Elida Beatriz.

DECRETO N° 0387/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 15.000 a favor del Club Atlético Maronese con destino a solventar en parte, los gastos de finalización del Torneo Argentino C, que viene realizando esa Institución. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Silva, Oscar Hugo.

DECRETO N° 0394/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la señora Nancy Beatriz Bordon, destinados a la cirugía de implante de Lente Intraocular

Artisan Torico que debe efectuarse su concubino, Roa José Alberto, en la ciudad de Buenos Aires. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. antes mencionada

DECRETO N° 0399/07: Otorga un subsidio, por única vez, por la suma de \$ 100 en el marco del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana suscripto el fecha 04 de agosto de 2006 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA Seccional Neuquén, a cada uno de los beneficiarios que desarrollaron las tareas programadas por las áreas responsables hasta el 31 de marzo de 2007. Pagar el subsidio dispuesto por un total de \$ 19.300.-

TRANSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 0397/07: Otorga (2) módulos de (5) mts. Cada una para "Reserva de Estacionamiento Exclusiva", al Instituto de Seguridad Social de Neuquén-Departamento Turismo, en la calle Ministro González entre los N°s 140 y 150 de la acera Norte. La reserva será autorizada precedentemente, será hasta que la entidad modifique su domicilio. La reserva será de utilización exclusiva y sin cargo para la entidad y podrá ser utilizada por los Dominios DPV 541 Y DPV 542, en forma permanente. La reserva horizontal y vertical será realizada por la empresa Altec S.E., gerenciadora del servicio del Estacionamiento Medido y Pago, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-(Fallo de caja)

RESOLUCIÓN N° 0192/07: Reconozcase que los agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Abril de 200, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-

Nombre	Legajo
Garello Rosa del Valle	6648/0

Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Larraburu Juan	5975/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Mena Maria	43496
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0201/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 4 a 212 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Ampliación calle Mitre entre Tierra del Fuego y Avenida Olascoaga", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.089.510,68, y un plazo de ejecución de Obra de (150) días corridos; Llama a Licitación Privada OE N° 01/2007, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.089.510,68, fijándose el día 24 de mayo del corriente año, a las 10.00 horas. Para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección Municipal de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, para la respectiva apertura de Ofertas.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0189/07: Declara Fracasada Contratación Directa N° 471/2007.-

RESOLUCIÓN N° 0199/2007: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 02/2007, correspondiente a la obra "Reconversión del alumbrado Público en Diversos Barrios de la ciudad de Neuquén Sector Este"; a favor de la Empresa Omega MLP S.R.L, por un importe total de \$ 988.733,40 y un plazo de Ejecución de (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

RESOLUCIÓN N° 0200/2007: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 01/2007, correspondiente a la obra "Reconversión del alumbrado Público en Diversos Barrios de la ciudad de Neuquén Sector Oeste"; a favor de la Empresa Arven S.R.L, por un importe total de \$ 1.012.389,08 y un plazo

de Ejecución de (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0187/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 393,73 a favor de la firma Policlínico Neuquén S.A. correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiario del convenio con la U.O.C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 0188/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.043,08 a favor de la firma Policlínico Neuquén S.A., correspondientes a la prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiario del convenio con la UOCRA; como al joven participante de los juegos Interbarriales.

RESOLUCIÓN N° 0190/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000021 de \$ 9.792,00 a nombre de HB Servicios de Bustamante Hugo.

RESOLUCIÓN N° 0191/07: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 1.200,00 en concepto de pago a 3 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas.

RESOLUCIÓN N° 0193/07: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 1160-00016263 por un importe total de \$ 199,00 a nombre de Garbarino S.A.I.C e I.

RESOLUCIÓN N° 0194/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000079 por un importe de \$ 6.250,00 a nombre de Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare.

RESOLUCIÓN N° 0195/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0000-00000043 por un importe total de \$ 660,00 a nombre de

“Educa 40” Educación Vial y Computación de Cayetano La Rosa.

RESOLUCIÓN N° 0196/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas N° 15264 por \$ 280,00 y N° 15265 por \$ 196,00 por un importe total de \$ 476,00 a nombre Argentores.

RESOLUCIÓN N° 0198/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0002-0000030 de \$ 1.650,00 a nombre de Producciones Argentinas de Mario C. Huarte.

RESOLUCIÓN N° 0202/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00027184 por un importe total de \$ 139,15 a nombre de Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.

RESOLUCIÓN N° 0203/07: Autoriza a la Dirección tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal y pagar las facturas N° 0001-00026803 por \$ 139,15 ; N° 0002798 por \$ 301,29 ; N° 0001-00026439 por \$ 139,15 por un importe total de \$ 579,59 a nombre de Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.

RESOLUCIÓN N° 0204/07: Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 781.380,00 a la Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Mayo/07.

RESOLUCIÓN N° 0205/07: Autoriza a la Dirección Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 0001-00000076 por un importe de \$ 6.720,00 a nombre de Antonio Rasjido.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 056 del 02 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) ADHERIR al decreto

del Órgano Ejecutivo Municipal N° 120/2007, cuya copia figura como Anexo I de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 057 del 02 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROCÉDASE al pago de factura a la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

RESOLUCIÓN N° 058 del 02 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) CONVÓCASE A SESIÓN ESPECIAL para el día martes 06 de marzo a las 10:00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente punto del Orden del día: "Jura del Dr. Carlos Rubén López, como Juez de Faltas, del Juzgado de Faltas N°2 del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 059 del 05 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) MODIFÍCASE la cláusula CUARTA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el sr. Ángel Rafael Obreque de fecha de fecha 01 de enero de 2007, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009/2007, que quedará redactada de la siguiente manera; "CUARTA: Los honorarios en la suma de pesos Un mil trescientos (\$1.300) mensuales con aplicación desde 01 de febrero al 09 de diciembre de 2007 y serán abonados del 01 al 10 es siguiente a la presentación, previa certificación de la misma efectuada por el Concejal Osear Horacio Closs".-

RESOLUCIÓN N° 060 del 05 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) MODIFÍCASE la cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Gabriel Ludueña de fecha 01 de enero de 2006, aprobado por Resolución de Presidencia N° 038/2006, que quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos dos mil (\$2.000) mensuales con aplicación desde 01 de febrero de 2007 al 09 de diciembre de 2007, y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la presentación, previa certificación de la misma efectuada por el Concejal Osear Horacio Closs.-

RESOLUCIÓN N° 061 del 05 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) DESIGNASE al sr. Rolando Huilinao como certificante de las

actividades desarrolladas en Presidencia por los contratos Barberis, Marcelo Daniel. Montagna Delvo, Carolina. Reggiani Clarissa. Lanza Fernando. Losponnato, Ricardo. Rojas María Alejandra.- ARTÍCULO 2º) DESIGNASE al sr. Javier Valdéz como responsable certificante de las actividades desarrolladas por el sr. Rosas, Mario Nicolás.

RESOLUCIÓN N° 062 del 08 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE la compra de insumos de electricidad para este Concejo Deliberante, a la firma Buffolo Electricidad S.A.-

RESOLUCIÓN N° 063 del 12 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. Celeste De Macedo. por el periodo que se extiende entre el 19/03/2007 y el 10/12/2007.

RESOLUCIÓN N° 064 del 12 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) DESIGNASE como integrantes de la Comisión Especial creada por Resolución N° 041/98, a los siguientes concejales a integrar la Unidad Evaluadora Municipal del FONDEP. Bloque UCR Cjal. Arq. Marta Buffolo. Bloque M.P.N. Concejal Nerio Navarrete.-

RESOLUCIÓN N° 065 del 12 de marzo de 2007: DESIGNASE como integrantes de la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental (U.T.G.U.A.), en representación del Concejo Deliberante, a las siguientes personas: Bloque UCR Asesor Arq. Juan Carlos Zappa. Bloque MPN Asesora Ma. Eugenia Visca.- Bloque Recrear Asesora Cra. Ma. Carolina Rambeaud.- Bloque P.J. -Asesor Pablo Todero.- Bloque M.L.S. Asesor Dr. Juan M. Ocampo.-

RESOLUCIÓN N° 066 del 01 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) DESIGNASE como representantes para construir

RESOLUCIÓN N° 067 del 01 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) ADHERIR AL DECRETO N° 0082/2007 del Ejecutivo Municipal para el tratamiento de reclamos relacionados con las diferencias que surjan d incorporar al básico las sumas no remunerativas establecidas por Decreto N° 2374/92 y 2401/92, para todo el personal dependiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º) CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO responsable de procesar los reclamos

mencionados en el artículo 1º y realizar la verificación de información, determinación de los períodos no prescritos, calcular las diferencias a pagar y a realizar el seguimiento y atención de los períodos no prescritos, calcular las diferencias a pagar y realizar el seguimiento y atención de los agentes para evacuar las consultas que realicen en relación a esta temática.-

RESOLUCIÓN N° 068 del 12 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) DESIGNASE como integrantes de la Comisión Especial creada por Resolución N° 131/98, a los siguientes concejales, con el fin de tratar todo lo relativo al Corredor 29, sistema Interurbano Neuquén-Cipolletti: UCR Fabián Pelliza. MPN Osear Closs. P.J. Carlos Chaneton. Libres del Sur: Jorge Salaburu. RECREAR: Asesora Carolina Rambeaud.-

RESOLUCIÓN N° 069 del 12 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) DESIGNASE a los siguientes Concejales como Integrantes de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos FOMEPE. UCR: Cjal. Marta Buffolo. M.P.N: Cjal. Ramón Muñoz. P.J. Asesora Ana Rosa Alba. L. del Sur: Asesor Carlos Pont. Recrear: Cra. Carolina Rambeaud.-

RESOLUCIÓN N° 070 del 01 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución N° 120/06, con efectividad al 28/02/2007. ARTÍCULO 2º) DESIGNAR en planta política a la agente Silvina Yanet Aguilera Bade, para desempeñarse en el ámbito perteneciente a la Coordinación Privada de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I.-

RESOLUCIÓN N° 071 del 013 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución N° 178/06, con efectividad al 28/02/07.-ARTÍCULO 2º) DESIGNAR en planta política al Cr. Ezequiel Matías Della Ceca, para desempeñarse como responsable de la Coordinación Contable del Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I Art 8, inc 2, categoría 23 mas plus.-

RESOLUCIÓN N° 072 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante

Resolución N° 120/06, efectividad al 28/02/07.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la señora Cristina Inés Dimarco, para desempeñarse como responsable del área Compras y Contrataciones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8° inc 2).-

RESOLUCIÓN N° 073 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente Roxana Gabriela Espinosa, a la categoría 22 del Escalafón Municipal vigente para el personal municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.-ARTÍCULO 2°) RATIFICAR la asignación del adicional -Jefe de División- establecido en el Ordenanza N° 7694, otorgado mediante Resolución N° 120/06 por el término de la gestión y mientras sean necesarios sus servicios.-

RESOLUCIÓN N° 074 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente María Rosa Fuentes, quien se desempeña en el área perteneciente a la Administración de recursos Humanos, a la categoría 21 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 075 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente Emilia Gómez, quien se desempeña en el área perteneciente a la Expedición, a la categoría 21 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 076 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Héctor León Guerra, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la categoría 20 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 077 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Ernesto Mellado, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la categoría 23 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La

designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 078 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución N° 126/06, efectividad al 28/02/07.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política al Ing. Marcelo César Monge, para desempeñarse como responsable de la Coordinación de Domótica y Mantenimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8° inc 2), con una remuneración asimilada a la categoría 24, con mas el adicional -Director- establecido en el Anexo II, Artículo 43° de la misma norma.-

RESOLUCIÓN N° 079 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente Liliana Monsalve, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la categoría 20 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 080 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Ángel Alberto Oliart, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la categoría 21 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 081 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente Ofelia Pasquali, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la categoría 20 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 082 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente Mónica Elizabeth Pincheira, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la categoría 21 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 083 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución N° 325/06, efectividad al 28/02/07.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la ag. Verónica Alejandra Pino, para desempeñarse en el ámbito perteneciente a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8° inc 2), con una remuneración asimilada a la categoría 19 del Escalafón Vigente para el personal Municipal. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007 y mientras sean necesarios sus servicios.-

RESOLUCIÓN N° 084 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Francisco Martín Sepúlveda, a la categoría 22 del Escalafón Municipal vigente para el personal Municipal, aprobado por Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 085 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Pedro Nolasco Sepúlveda, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Domótica y Mantenimiento, a la categoría 21 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 086 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente Aurora del carmen Soto, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la categoría 20 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 087 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente José Miguel Ulloa Zambrano, quien se desempeña en el área perteneciente a la Secretaría Privada de la Presidencia, a la categoría 23 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 088 del 13 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente ERNESTINA VERA, quien se desempeña en el área perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, a la

categoría 21 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 089 del 14 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) AUTORIZASE la compra de equipamiento informático para este Concejo Deliberante, a la firma COMPUNEUQUEN deTechsur.SJR.L., a la firma COMPULIDER S.A.-

RESOLUCIÓN N° 090 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente GLORIA MAGAL ALVAREZ a la cat. 24 del Escalafón Municipal vigente para el personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 091 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente MABEL FERRER a la cat. 24 del Escalafón Municipal vigente para el personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 092 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER a la agente OLGA M. MORENO MEDINA, quien se desempeña en el área perteneciente a Despacho, a la categoría 21 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 093 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Sergio Alejandro Cuevas Méndez, a la categoría 22 de Escalafón Municipal vigente para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 094 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Sebastián De Diego Pizarro, a la categoría 22 de Escalafón Municipal vigente para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 095 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Marco Antonio Moya, a la categoría 22 de Escalafón Municipal vigente para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 096 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) PROMOVER al agente Luis Torres, a la categoría 22 de Escalafón Municipal vigente para el

Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 097 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE el convenio a suscribir entre el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN y el CIRCULO DE DIABÉTICOS DE NEUQUEN.-

RESOLUCIÓN N° 097Bis del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución N° 122/06, con efectividad al 28/02/07.- ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la sra. Cecilia Bravo, para desempeñarse en el ámbito de Desgrabado de actas, dependiente de la Coordinación de despacho y Comisiones del Concejo Deliberante de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, art. 8° inc. 2) con una remuneración asimilada a la cat. 22, con mas adicional- a partir del 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 098 del 15 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) AUTORIZASE la contratación del servicio de limpieza para la Sindicatura Municipal, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de abril de 2007, mediante concurso de precios N° 01/2007, en el marco de la Ordenanza 7838 - Reglamento de Contrataciones-

RESOLUCIÓN N° 099 del 16 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) AUTORIZASE la contratación del servicio de la red informática en uso en la Sindicatura Municipal, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de abril de 2007, mediante concurso de precios N° 02/2007, en el marco de la Ordenanza 7838 -Reglamento de Contrataciones-

RESOLUCIÓN N° 100 del 19 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1°) INCREMENTESE el monto mensual destinado al Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal, para el ejercicio 2007.- ARTÍCULO 2°) APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondiente al Alcance 01/2007 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal.-

RESOLUCIÓN DEL CUERPO

RESOLUCIÓN N° 005 Del 03 de mayo de 2007: ARTÍCULO 1°): CONVOQUESE a los Vecinalistas de la Ciudad de Neuquén a participar de las "JORNADAS DEL VECINALISMOS NEUQUINO", a desarrollarse los días 3 y 4 de Noviembre del corriente año.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO Nº **0 2 7 7**
NEUQUÉN, **10 ABR 2007**

VISTO:

El Expediente OE Nº 3184-M-07, originado en la Nota Nº 25/07 emitida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante la cual eleva proyecto de decreto de reestructuración del Presupuesto que fuera prorrogado para el Ejercicio Financiero 2007, mediante Decreto Nº 1465/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el Artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos;

Que mediante el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 10538 se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que mediante Recibo de Ingreso N° 394687 de fecha 13/03/2007; se reciben \$ 13.253 proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; para destinarlo al financiamiento del Proyecto Productivo “Herramientas por trabajo” del Programa Jefes de Hogar;

Que los recursos recibidos se destinan para los fines específicos para lo que fueron otorgados;

Que el incremento que se realiza de \$ 4.381.500, deviene de una mayor ejecución de los recursos percibidos en el Ejercicio 2006, y se aplica la metodología dispuesta en la Ley Provincial N° 2141;

Que también se realiza un ajuste a los excedentes de fondos afectados de acuerdo a los niveles de ejecución al cierre del ejercicio 2006; dato con el que no se contaba al momento de la prorroga del Presupuesto;

Que por otra parte, en el artículo 3º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10538, se establece que los recursos afectados al Fondo Fiduciario de Obras Productivas, podrán destinarse a la cancelación de los contratos que surjen de la ejecución de las mismas, debiendo incluirse en los respectivos Presupuestos anuales;

Que en el mismo sentido, la norma legal mencionada define como “obras productivas”, aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, desarrollando las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios en la ciudad, y realiza un detalle no taxativo en su definición, enunciando:

- ✓ Obras de infraestructura urbana básica: cloacas, asfalto, desagües, gas, electricidad, apertura de calles, alumbrado público, desarrollo de espacios públicos.
- ✓ Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollos turísticos, recreativos y culturales.
- ✓ Obras de servicios: destinadas al mejoramiento de servicios de transporte, circulación y tránsito.

Que en la presente reestructura se contempla la incorporación de obras incluidas en el Plan Anual de Obras y que la Secretaría de Economía y Hacienda a definido como productivas, en los alcances del Artículo 8º) de la Ordenanza 10538; la continuidad hasta su conclusión de aquellas que en el Ejercicio económico 2006 fueran financiadas a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y el mayor crédito presupuestario para hacer frente a un mayor volumen de obra;

Que de acuerdo a las negociaciones que esta llevando a cabo el Ejecutivo Municipal con el SI.TRA.MU.NE, a efectos de acordar una propuesta de incremento salarial que demandara mayores aplicaciones de recursos, y en

virtud de no existir definiciones concretas, es necesario incrementar la partida Personal en \$ 4.180.000;

Que por otra parte, y con el objeto de responder a distintas necesidades de las áreas, es necesario efectuar una reestructuración al Presupuesto;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 10538 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 300.000;

Que en la presente reestructuración se compensan créditos entre las siguientes partidas principales: "Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias y Subsidios", "Bienes de Capital", "Amortización" e "Intereses de la deuda", en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, prorrogado mediante Decreto N° 1465 de fecha 21 de diciembre de 2006, de acuerdo al Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2007.-

Artículo 4º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza 10538.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ala Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eaa-

ES COPIA

FDO)
QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-

ANEXO I

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

<i>Aportes de Nación</i>	<u>13,253</u>
	13,253

DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

APLICACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

APLICACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

<i>Aplicación de Inversiones Financieras</i>	<u>4,381,500</u>
	4,381,500

EXCEDENTES DE FONDOS CORRIENTES

EXCEDENTES DE FONDOS AFECTADOS

PROVENIENTES DE IMPUESTOS

<i>Fondo Ordenanza 9087/01</i>	<u>-452,235</u>
	-452,235

EXCEDENTES DE FONDOS CORRIENTES

EXCEDENTES DE FONDOS AFECTADOS

PROVENIENTES DE VENTAS DE ACTIVO

<i>Fondo de Tierras Municipales</i>	<u>900,825</u>
	900,825

RESERVA FISCAL

DESAFECTACION RECURSOS FONDO FIDUCIARIO OBRAS PRODUCTIVAS
DESAFECTACION RECURSOS FONDO FIDUCIARIO OBRAS PRODUCTIVAS
Desafectación Recursos Fondo Fiduciario Obras Productivas

7,652,570
7,652,570

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	12,495,913
-------------------------------------	-------------------

<u>DEBITOS</u>

<i>Servicio Administrativo:</i> Subsecretaría de Acción Social		
Otros Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal De		
<i>Curso de Acción:</i>	Afectación Específica	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros Para Obras Menores (Ord. 9087/01)	138,235
		<u>138,235</u>
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros Para Obras Menores (Ord. 9087/01)	164,000
		<u>164,000</u>
Total:	Otros Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal De Afectación Específica	302,235

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	302,235
---------------	---------------------------------------	----------------

TOTAL DEBITOS	302,235
----------------------	----------------

<u>CREDITOS</u>

<i>Servicio Administrativo:</i> Intendencia		
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	33,360
	Asesoramiento Económico, Social y Técnico	4,950
		<u>38,310</u>
Total:	Conducción del Órgano ejecutivo Municipal	38,310
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Comunicación	23,117
	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	21,525
	Ceremonial y Protocolo Municipal	15,580
		<u>60,222</u>
Total:	Telecomunicaciones, Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	60,222

<i>Curso de Acción:</i>	Desconcentración Municipal Centro de Gestión Barrial	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Centro de Gestión Barrial Progreso	<u>3,550</u>
		3,550

<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Proyecto:</i>	Ampliación Delegación Progreso	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ampliación Delegación Progreso	<u>50,000</u>
		50,000

Total: Desconcentración Municipal Centro de Gestión Barrial 53,550

TOTAL:	Intendencia	152,082
---------------	--------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Contaduría Municipal	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y Auditoria de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Superior	10,235
	Control y Liquidación de las Operaciones Económicas	21,080
	Control Interno	16,800
	Registración de Transacc. Econ. Fcieras y Control de los Bs. Patrimoniales	<u>12,280</u>
		60,395

Total: Contabilidad y Auditoria de la Hacienda Municipal 60,395

TOTAL:	Contaduría Municipal	60,395
---------------	-----------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría General y de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	<u>24,640</u>
		24,640

Total: Coordinación del Plan General de Gobierno 24,640

TOTAL:	Secretaría General y de Gobierno	24,640
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>16,665</u>
		16,665

Total: Administración de Gobierno y Recursos Humanos 16,665

<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos
<i>Partida Principal:</i>	Personal

<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	83,265
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	15,545
	Formación y Capacitación Laboral	<u>13,480</u>
		112,290

Total: **Gerenciamiento de los Recursos Humanos** **112,290**

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	128,955
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría General, Legal y Técnica

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	9,860
	Confeción, Circulación, Archivo y Custodia de la Documentación Municipal	61,640
	Atención al Ciudadano	24,750
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	<u>19,720</u>
		115,970

Total: **Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal** **115,970**

<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	<u>34,685</u>
		34,685

Total: **Asistencia a la Población en Situación de Emergencia** **34,685**

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	16,220
	Control del Tránsito	61,640
	Otorgamiento Licencias de Conducir	<u>34,475</u>
		112,335

Total: **Regulación y Control del Tránsito** **112,335**

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	<u>166,340</u>
		166,340

Total: **Servicios Internos** **166,340**

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	429,330
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Desarrollo Económico Local

<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	

<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,475
	Gestión de Inversiones Fcieras para Pequeños Emprendimientos	<u>9,240</u>
		14,715

Total: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas 14,715

<i>Curso de Acción:</i>	Modernización Administrativa	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Unidad de Modernización Administrativa	<u>3,850</u>
		3,850

Total: Modernización Administrativa 3,850

TOTAL:	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	18,565
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gobierno

<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de las Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,080
	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	15,005
	Culto	<u>5,855</u>
		25,940

Total: Coordinación de las Relaciones Institucionales 25,940

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	17,190
	Servicios de Mayordomía	<u>108,580</u>
		125,770

Total: Servicios Generales 125,770

<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	42,895
	Administración de Delegaciones Municipales	<u>17,665</u>
		60,560

Total: Coordinación de Instituciones Intermedias 60,560

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	212,270
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Economía y Hacienda

<i>Curso de Acción:</i>	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	<u>10,875</u>

10,875

Total: Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno **10,875**

TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	10,875
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos

Curso de Acción: Administración de los Ingresos

Partida Principal: Personal

Actividad/Obra: Gestión Tributaria 43,618

43,618

Total: Administración de los Ingresos **43,618**

TOTAL:	Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos	43,618
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente

Partida Principal: Personal

Actividad/Obra: Conducción Superior 20,725

20,725

Total: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente **20,725**

TOTAL:	Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	20,725
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

Curso de Acción: Administración de los Servicios Públicos

Partida Principal: Personal

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 50,545

50,545

Total: Administración de los Servicios Públicos **50,545**

Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad

Partida Principal: Personal

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial 144,670

Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial 57,840

Servicios de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes 157,800

Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal 35,170

Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal 15,910

Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios 68,355

Servicios de Señalamiento Luminoso 36,520

Servicios de Señalamiento Gráfico 28,255

Administración de Obras Civiles 74,780

Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible 70,520

689,820

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 689,820

Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos
Partida Principal: Personal
Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor 74,100
 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario 77,815
 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas 13,790
 165,705

Total: Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos 165,705

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	906,070
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados

Curso de Acción: Administración de los Servicios Públicos Concesionados
Partida Principal: Personal
Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 25,195
 Recupero Actas Contravencionales 10,120
 Control de los Servicios Públicos Concesionados 8,830
 Administración y Control ETON 13,195
 57,340

Total: Administración de los Servicios Públicos Concesionados 57,340

Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Partida Principal: Personal
Actividad/Obra: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros 33,810
 Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus 91,580
 125,390

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 125,390

Curso de Acción: Regulación y Control del Tránsito
Partida Principal: Personal
Actividad/Obra: Estacionamiento Medido 38,650
 38,650

Total: Regulación y Control del Tránsito 38,650

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	221,380
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio

Curso de Acción: Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida
Partida Principal: Personal
Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 17,190
 Administración del Cuidado y Mejora del Medio 43,855
 Seguridad e Higiene Alimentaria 76,165
 Control de Zoonosis y Vectores 63,240

	Industria y Comercio	<u>111,710</u>
		312,160
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Proyecto:</i>	Colonia Nueva Esperanza	
<i>Actividad/Obra:</i>	Colonia Nueva Esperanza	<u>120,000</u>
		120,000
<i>Proyecto:</i>	Ampliación Matadero	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ampliación Matadero	<u>30,000</u>
		30,000
Total:	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	462,160
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	30,255
	Servicio de Limpieza de Espacios Públicos	<u>42,195</u>
		72,450
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	72,450
TOTAL: Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio 534,610		
<i>Servicio Administrativo:</i> Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda		
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	<u>11,820</u>
		11,820
Total:	Gerenciamiento de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda	11,820
TOTAL: Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda 11,820		
<i>Servicio Administrativo:</i> Subsecretaría de Obras Públicas		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	24,955
	Gestión Administrativa de Obras	60,370
	Consulta Ciudadana de Necesidades de Infraest. Y Promoción de Obras	<u>23,105</u>
		108,430
<i>Proyecto:</i>	Construcción Redes de Agua	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Redes de Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Obra:</i>	Acueducto Río Neuquen - Parque Central	<u>530,000</u>
		530,000

<i>Proyecto:</i>	Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	
<i>Actividad/Obra:</i>	Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Obra:</i>	Desagüe Huiliches II Etapa - V. Parra E/Salcedo Y Belgrano	270,000
	Desagüe Huiliches Etapa III	<u>510,000</u>
		780,000

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Obra:</i>	Repavimentación Y Ensanche Calle Mitre	2,500,000
	Pav. Flexible Bouquet Roldan	1,200,000
	Cordón Cuneta Barrio San Lorenzo	<u>75,000</u>
		3,775,000

<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Obra:</i>	Plaza Islas Malvinas Sector Sureste Del Parque Central Etapa II	<u>2,167,570</u>
		2,167,570

Total: Administración De Inversiones De Capital Real 7,361,000

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	7,361,000
---------------	--	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	23,740
	Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones	15,795
	Control y Regular. De Edificaciones e Infraestructura Urbana	17,650
	Planificación y Proyectos	<u>21,360</u>
		78,545

Total: Planeamiento y Regulación Urbana 78,545

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	78,545
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Y Regulación De Tierras Fiscales	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	30,415
	Administración de Tierras Fiscales	44,060
	Agrimensura	<u>31,870</u>
		106,345

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fondo de Tierras Municipales	<u>600,000</u>

		600,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fondo de Tierras Municipales	<u>300,825</u>
		300,825
Total:	Administración Y Regulación De Tierras Fiscales	1,007,170

TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	1,007,170
---------------	---	------------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Acción Social y Deporte

Curso de Acción: Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Deporte

Partida Principal: Personal

<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	<u>11,640</u>
		11,640

Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Deporte	11,640
---------------	---	---------------

TOTAL:	Secretaría de Acción Social y Deporte	11,640
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Acción Social

Curso de Acción: Planificación Y Ejecución De La Política De Acción Social

Partida Principal: Personal

<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	59,280
	Servicios de Información y Capacitación para la Inserción Social	24,550
	Administración Contable y Logística	<u>5,490</u>
		89,320

Partida Principal: Transferencias

<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	<u>13,253</u>
		13,253

Proyecto: Construcción Proyectos Urbanísticos Sociales

Actividad/Obra: Construcción Proyectos Urbanísticos Sociales

Partida Principal: Obra

<i>Obra:</i>	Red de Gas Toma Norte	45,000
	Red de Gas Calle Atahualpa	<u>16,000</u>
		61,000

Total:	Planificación Y Ejecución De La Política De Acción Social	163,573
---------------	--	----------------

Curso de Acción: Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal

Partida Principal: Personal

<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General Plan Comer en Casa	6,365
	Atención Integral de Adultos Mayores	17,750
	Emergencia y Asistencia Social	55,100
	Desarrollo Infantil	73,300
	Seguridad Alimentaria	58,870

Consejo de la Niñez	18,095
Coordinación Auto gestión Socio-Productiva	10,385
Programas Sociales Sustantivos	<u>12,765</u>
	252,630

Total: Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal 252,630

<i>Curso de Acción:</i>	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Especifica	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)	<u>27,890</u>
		27,890

Total: Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Especifica 27,890

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	444,093
---------------	---------------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Deportes y Recreación

<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	22,480
	Promoción General del Deporte	182,955
	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	28,775
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	3,740
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	17,660
	Apoyo a Líderes Deportivos	<u>2,505</u>
		258,115

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 258,115

TOTAL:	Subsecretaría de Deportes y Recreación	258,115
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: Secretaria de Cultura y Turismo

<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	29,535
	Museo Nacional de Bellas Artes	<u>23,955</u>
		53,490

Total: Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal 53,490

TOTAL:	Secretaria de Cultura y Turismo	53,490
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Cultura y Turismo

<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Cultural Y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	35,715
	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	26,615

	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	19,750
	Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión	43,875
	Promoción Turística	<u>13,115</u>
		139,070
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Proyecto:</i>	Monumento al Centenario	
<i>Actividad/Obra:</i>	Monumento al Centenario	<u>90,500</u>
		90,500
<i>Proyecto:</i>	Escuela de Danzas Municipal - 1ª Etapa	
<i>Actividad/Obra:</i>	Escuela de Danzas Municipal - 1ª Etapa	<u>400,000</u>
		400,000
Total:	Promoción Y Difusión Cultural Y Turística	629,570
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	<u>11,290</u>
		11,290
Total:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	11,290
TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	640,860
<i>Servicio Administrativo:</i>	Tribunal de Faltas	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento de Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Juzgado de Faltas Nº 1	80,995
	Juzgado de Faltas Nº 2	<u>86,905</u>
		167,900
Total:	Juzgamiento de Causas Contravencionales	167,900
TOTAL:	Juzgamiento de Causas Contravencionales	167,900
	TOTAL CREDITOS:	12,798,148
	Total Créditos - Débitos	12,495,913

ANEXO II

DEBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y Capacitación Laboral	8,000
		<u>8,000</u>
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	8,000

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	8,000
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al Ciudadano	5,400
		<u>5,400</u>
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	5,400

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	5,400
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	40,000
		<u>40,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		<u>20,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		<u>20,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	9,000
		<u>9,000</u>
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	89,000

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	89,000
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Economía y Hacienda	
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	7,000
		<u>7,000</u>

Total: Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno 7,000

TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	7,000
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Hacienda
Curso de Acción: Administración Financiera Municipal
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 5,000
5,000

Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Administración De Automotores Livianos 45,000
45,000

Total: Administración Financiera Municipal 50,000

TOTAL:	Subsecretaría de Hacienda	50,000
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración
Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Servicios de Señalamiento Luminoso 14,000
14,000

Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento y riego de Espacios Verdes 14,500
14,500

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 14,500

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	28,500
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Curso de Acción: Administración De Los Servicios Públicos Concesionados
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 8,000
Recupero Actas Contravencionales 10,000
18,000

Total: Administración De Los Servicios Públicos Concesionados 18,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	18,000
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio
Curso de Acción: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida
Partida Principal: Bienes de Consumo
Control de Zoonosis y Vectores 70,000
70,000

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias				
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	<u>12,000</u>			
		12,000			
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	82,000			
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana Y Recolección De Residuos				
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo				
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección De Residuos Y Limpieza De Calles	55,000			
	Servicio de Limpieza de Espacios Públicos	<u>10,000</u>			
		65,000			
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados				
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Limpieza de Espacios Públicos	<u>100,000</u>			
		100,000			
Total:	Limpieza Urbana Y Recolección De Residuos	165,000			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">TOTAL:</td> <td style="width: 70%;">Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">247,000</td> </tr> </table>			TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	247,000
TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	247,000			
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas				
<i>Curso de Acción:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento				
<i>Partida Principal:</i>	Obra				
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento				
<i>Actividad/Obra:</i>	Cloacas B° Huiliches	<u>84,700</u>			
		84,700			
Total:	Construcción de Obras de Saneamiento	84,700			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">TOTAL:</td> <td style="width: 70%;">Subsecretaría de Obras Públicas</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">84,700</td> </tr> </table>			TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	84,700
TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	84,700			
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable				
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios				
<i>Actividad/Obra:</i>	Planificación y Proyectos	<u>3,800</u>			
		3,800			
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	3,800			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">TOTAL:</td> <td style="width: 70%;">Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">3,800</td> </tr> </table>			TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	3,800
TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	3,800			
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales				
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Y Regulación de Tierras Fiscales				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios				
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>20,000</u>			
		20,000			
Total:	Administración Y Regulación de Tierras Fiscales	20,000			

TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	20,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad Alimentaria	<u>299,968</u>
		299,968

Total:	Administración De Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal	299,968
---------------	---	----------------

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	299,968
---------------	---------------------------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deporte y Recreación	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	<u>39,000</u>
		39,000

Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	39,000
---------------	--	---------------

TOTAL:	Subsecretaría de Deporte y Recreación	39,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Tribunales de Faltas	
<i>Curso de Acción:</i>	Tribunales de Faltas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Juzgado de Faltas N° 2	<u>20,000</u>
		20,000

Total:	Tribunales de Faltas	20,000
---------------	-----------------------------	---------------

TOTAL:	Tribunales de Faltas	20,000
---------------	-----------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Crédito Adicional	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Crédito Adicional	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional	<u>300,000</u>
		300,000

Total:	Crédito Adicional	300,000
---------------	--------------------------	----------------

TOTAL:	Credito Adicional	300,000
---------------	--------------------------	----------------

	TOTAL DEBITOS	1,220,368
--	----------------------	------------------

<u>CREDITOS</u>

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Intendencia	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	52,000
		52,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	52,000

TOTAL:	Intendencia	52,000
---------------	--------------------	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y Capacitación Laboral	8,000
		8,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	8,000

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	8,000
---------------	---	--------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al Ciudadano	5,400
		5,400
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	5,400

<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población En Situación De Emergencia	30,968
		30,968
Total:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	30,968

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	36,368
---------------	---	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	40,000
		40,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	49,000
		49,000

		49,000
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	49,000

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	89,000
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Hacienda

Curso de Acción: Administración Financiera Municipal

Partida Principal: Personal

<i>Actividad/Obra:</i> Dirección y Coordinación Superior	5,475
Administración Presupuestaria	15,033
Gerenciamiento de Fondos	26,240
Gestión de Compras y Contrataciones	47,515
Servicios Informaticos	22,855
Administración de Automotores Livianos	<u>60,350</u>
	177,468

Partida Principal: Bienes de Capital

<i>Actividad/Obra:</i> Dirección y Coordinación Superior	<u>5,000</u>
	5,000

Total:	Administración Financiera Municipal	182,468
---------------	--	----------------

TOTAL:	Subsecretaría de Hacienda	182,468
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos

Curso de Acción: Administración de los Ingresos

Partida Principal: Personal

<i>Actividad/Obra:</i> Dirección y Coordinación Superior	11,425
Gestión Tributaria	19,842
Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía y Sist. De Inf. Geografica	44,905
Gestión de Cobranzas de Tributos en Mora	22,465
Determinación Tributaria	<u>23,895</u>
	122,532

Total:	Administración de los Ingresos	122,532
---------------	---------------------------------------	----------------

TOTAL:	Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos	122,532
---------------	---	----------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

Curso de Acción: Administración de los Servicios Públicos

Partida Principal: Obra

<i>Actividad/Obra:</i> Remodelación de Edificio Propio	<u>14,000</u>
	14,000

Total:	Administración de los Servicios Públicos	14,000
---------------	---	---------------

<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	4,500
		4,500
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	10,000
		10,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	14,500

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	28,500
---------------	---	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	18,000
		18,000
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	18,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	18,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio	70,000
	Control de Zoonosis y Vectores	165,000
		235,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de Zoonosis y Vectores	12,000
		12,000
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	247,000

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	247,000
---------------	--	----------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Actividad/Obra:</i>	Alumbrado mejoramiento iluminación de calles	84,700
		84,700
Total:	Contrucción de Obras de Iluminación	84,700

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	84,700
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable

Curso de Acción: Planeamiento y Regulación Urbana

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Planificación y Proyectos 3,800

3,800

Total: **Planeamiento y Regulación Urbana** **3,800**

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	3,800
---------------	---	--------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales

Curso de Acción: Administración Y Regulación de Tierras Fiscales

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Agrimensura 20,000

20,000

Total: **Administración Y Regulación de Tierras Fiscales** **20,000**

TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	20,000
---------------	---	---------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Acción Social

Curso de Acción: Administración De Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Atención Integral de Adultos Mayores 20,000

20,000

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Atención Integral de Adultos Mayores 135,000

Coordinación Autogestión Socio-Productiva 8,000

143,000

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Atención Integral de Adultos Mayores 7,000

7,000

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Coordinación Autogestión Socio-Productiva 5,000

5,000

Total: **Administración De Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal** **175,000**

Curso de Acción: Otros Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal De Afectacion Especifica

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Aportes Financieros Para Obras Menores (Ord. 9087/01) 94,000

94,000

Total: Otros Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal De Afectacion Especifica 94,000

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	269,000
---------------	---------------------------------------	----------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Deporte y Recreación

Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios 39,000

39,000

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 39,000

TOTAL:	Subsecretaría de Deporte y Recreación	39,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: Tribunales de Faltas

Curso de Acción: Tribunales de Faltas

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Juzgado de Faltas N° 2 20,000

20,000

Total: Tribunales de Faltas 20,000

TOTAL:	Tribunales de Faltas	20,000
---------------	-----------------------------	---------------

TOTAL CREDITOS		1,220,368
-----------------------	--	------------------

RENTAS**-Condonación de Deudas-**

DECRETO N° 0 4 0 7
NEUQUÉN, 14 MAY 2007

VISTO:

El Expediente CD N° 004-U-2006 y la Ordenanza N° 10758, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 26 de abril de 2007, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora URIBE ALMONACID RAQUEL, D.N.I. N° 18.708.402, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ 746, y autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgarle un plan especial de pago consistente en cuotas de Pesos Treinta (\$ 30.-) mensuales, para que pueda cancelar la deuda mencionada, estando supeditado dicho beneficio a que adhiera al plan en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la norma legal y presente la verificación técnica y la correspondiente póliza de seguro vigentes del vehículo en cuestión;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, toma intervención la División Facilidades de Pago - Dirección de Aplicación y Percepción -Dirección Municipal de Gestión Tributaria- la cual informa que de otorgarse el plan mencionado con condonación de intereses y cuotas con intereses, por cuanto la Ordenanza N° 10758 no especifica lo contrario, las mismas serían aproximadamente 500 (quinientas), agregando que si fueran sin intereses, las cuotas serían 199 (ciento noventa y nueve), por lo cual la norma legal es inaplicable por la imposibilidad de mantener la financiación en el tiempo;

Que la Dirección de Aplicación y Percepción, atento lo expuesto precedentemente, sugiere el veto de la Ordenanza N° 10758, agregando que de las actuaciones no surge el monto que la contribuyente estaría dispuesta a abonar, habiendo solicitado oportunamente una financiación similar a la establecida en el Régimen de Regularización Tributaria 2004 (46 cuotas, interés resarcitorio calculado al 0,5%, interés de financiación al 1% mensual sobre saldo), por lo cual correspondería analizar sus posibilidades de pago través de una encuesta socioeconómica;

Que el señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la confección de la norma legal vetando la Ordenanza citada;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 10758, sancionada el día 26 de abril de 2007, mediante la cual se condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora URIBE ALMONACID RAQUEL, D.N.I. N° 18.708.402, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ 746, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgarle un plan especial de pago consistente en cuotas de Pesos Treinta (\$ 30.-) mensuales, para que pueda cancelar la deuda mencionada, estando supeditado dicho beneficio a que adhiera al plan en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la norma legal y presente la verificación técnica y la correspondiente póliza de seguro vigentes del vehículo en cuestión; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
G.P.-

ES COPIA.

**FDO) FARIZANO
CARNELLI
ARTAZA.-**

TRANSPORTE

-En común de Pasajeros- (Sistema de Cobro)

DECRETO N° 0 3 1 7
NEUQUEN, 20 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 6330-M-05 y agregados Expedientes OE N°s. 609-M-06 y OE N° 3826-S-06, la Licitación Pública N° 01/06, y el Proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados que propicia la aprobación del Contrato de Concesión del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén suscripto con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A; y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 01/06 se adjudicó Concesión del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén suscripto con la empresa citada en el Visto;

Que a fs. R3605/3617 de los Expedientes mencionados se expide la Comisión de Preadjudicación conformada por Decreto N° 0160/06;

Que a tales efectos de dicta la Resolución N° 0509 de los señores Secretario General y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía y Hacienda, de fecha 28 de Noviembre de 2006, mediante la cual se aprueba lo actuado por la Comisión de Preadjudicación ;

Que se remiten las actuaciones al Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 31.8 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Ordenanza N° 10707, promulgada por Decreto N° 0034/07, se aprueba la adjudicación de la concesión del servicio de cobro, pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público del Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la Ciudad de Neuquén a la firma Benito Roggio Transporte S.A., por el término de 10 (diez) años, todo ello, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación que, como Anexo I, forma parte integrante de la citada Ordenanza; Públicos Concesionados eleva Proyecto de Contrato a suscribir con la Empresa Adjudicataria de la Concesión del servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público del Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a fs. 3702/3725 la empresa adjudicataria presenta la documentación exigida por el Artículo 32º) del Pliego de Bases y Condiciones, a saber : a) Póliza de Seguro de Caución por el equivalente al 10% del monto total de los ingresos del sistema de transporte urbano de pasajeros correspondiente al año 2006; b) Constancia de disponibilidad de los bienes muebles registrables, infraestructura tecnológica y centro de cómputos; c) Constancia de disponibilidad de bienes inmuebles en la ciudad de Neuquén para el desarrollo administrativo y operativo necesarios para el inicio de la actividad; d) Constancia de disponibilidad de equipamiento para el desarrollo tecnológico del sistema a implementar;

Que a fs. 3726/3728 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y emite Dictamen N° 114/07, no formulando observaciones al proyecto de contrato de concesión confeccionado;

Que a fs. 3729/3730, por Nota N° 185/07, se expide la Contaduría Municipal realizando algunas observaciones al proyecto de referencia, que son subsanadas por la subsecretaría de Servicios públicos Concesionados en la confección del contrato definitivo;

Que obra en las actuaciones el Contrato de referencia suscripto entre el Municipio y la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. en fecha 27 de marzo de 2007;

Que con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal conforme proyecto adjunto;

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Concesión suscripto en fecha 27 de marzo de 2007, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., para la prestación del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por el término de 10 (diez) años, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 10707, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados – Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- a los efectos de proceder a la implementación y puesta en marcha del sistema concesionado en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/06, Oferta Básica I, presentada por la firma adjudicataria y Dictamen de la Comisión de Preadjudicación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES**

CONTRATO DE CONCESION

*En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de marzo de dos mil siete, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta de Proclamación Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de fecha 10 de Diciembre del 2003, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. Carlos A. Yanes, D.N.I. 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1375/05 del 10 de Diciembre del 2005 y el Sr. Secretario de Economía, **Cr. José Luis Artaza, D.N.I 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374 del 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**, con domicilio en calle Avda. Leandro. N. Alem 1050 Noveno piso de la ciudad de Buenos Aires, representada por su apoderado, **Cr. Carlos Mauricio ROJAS, D.N.I. 17.440.572**, acreditando dicho carácter en mérito al Poder Especial que le fuera conferido por el Escribano Raul Mariano Vega Olmos mediante Escritura Pública Nº 102, con facultades suficientes para este acto, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", ambas denominadas "**LAS PARTES**", y de acuerdo a la Ordenanza Nro. 10.707 que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública Nº 01/06, se resuelve celebrar el siguiente contrato de concesión para prestar el Servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén – Expte. OE Nro. 6330-M-05, el que se registrá por las siguientes cláusulas:*

TITULO I
CAPITULO UNICO
OBJETO:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA CONCESIONARIA", y esta acepta, la Concesión para la prestación del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén (en adelante "EL SERVICIO"). Se podrá acordar entre las partes la integración al sistema de Empresas de otras jurisdicciones en materia de transporte y en beneficio del usuario, siempre y cuando no se altere la información a suministrar a "LA MUNICIPALIDAD" para el control del Sistema. En caso de incorporación de nuevas Empresas al Sistema Urbano de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén se prestará "EL SERVICIO" en los mismos términos.-----

TITULO II
CAPITULO I
DE LA VIGENCIA

SEGUNDA: El presente Contrato de Concesión tendrá una vigencia de DIEZ AÑOS (10) a partir del 23 (veintitrés) de Abril de 2007.-----

TERCERA: A partir de la vigencia del presente contrato "LA CONCESIONARIA" deberá dar inicio a las tareas de instalación y puesta en funcionamiento del sistema conforme el cronograma propuesto en la oferta presentada de acuerdo a la Licitación Pública Nro. 01/2006. Los plazos previstos en el cronograma se contarán a partir del momento de la notificación por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de las siguientes normas que permitan su puesta en funcionamiento: a) Régimen de Boleto Escolar; b) Regímenes de Pases Libres; c) Regímenes de Pases para Discapacitados.-----

CAPITULO II
DE LA EJECUCION

CUARTA: "LA CONCESIONARIA" deberá presentar la garantía de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del total de los ingresos del sistema de transporte urbano mediante ómnibus de la ciudad de Neuquén del año calendario anterior. La misma será renovable en forma anual y se ajustará a lo estipulado en el pliego de condiciones artículo 32.a.-----

QUINTA: "LA CONCESIONARIA" deberá oblar a "LA MUNICIPALIDAD" un Canon mensual equivalente al valor de cincuenta (50) boletos de primera sección vigentes al último día hábil del mes, por cada máquina canceladora y monedero instalados en cada una de las unidades habilitadas en el sistema de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén. El valor del pasaje a que se refiere la presente cláusula es el fijado por Ordenanza a cargo del usuario. El pago deberá abonarse del primero al veinte del mes siguiente en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria de la Municipalidad de Neuquén. En caso de mora correrán los intereses fijados en la Ordenanza Tarifaria anual correspondiente.-----

TITULO III
CAPITULO I
DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

SEXTA: El servicio se prestará conforme a lo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 01/2006 (Decreto Nro. 0092/06) con mas la Oferta básica I presentada por "**LA CONCESIONARIA**", el Decreto N° 0034/07, Ordenanza 10707 y lo dispuesto en el presente contrato. Como contra prestación por el servicio concedido "**LA CONCESIONARIA**" percibirá el diez con cuatrocientos veintinueve por ciento (10,429%) de la totalidad de los ingresos de todas las Empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de Transporte. Dicho porcentaje no se modificará en caso de variación de los ingresos del Sistema de Transporte Urbano Público.-----

Entendiéndose por Ingresos de todas las Empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén a: **i)** el ingreso tarifario proveniente del producto de los Pasajeros Transportados por la tarifa vigente para la empresa de transporte; **ii)** los subsidios nacionales, provinciales o municipales actuales o futuros que perciban directa o indirectamente las Empresas; y **iii)** cualquier asignación directa o indirecta de fondos o reducción de costos que en el futuro perciban o beneficien a las Empresas por razón de la Prestación del Servicio Público de Transporte.-----

Los ingresos que le correspondieran a "**LA CONCESIONARIA**" sobre los importes indicados en los incisos **ii)** y **iii)** serán facturados a "**LA MUNICIPALIDAD**" dentro de los cinco (5) días hábiles del mes o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación del importe que les correspondiera a las EMPRESAS.-----

"**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA CONCESIONARIA**" establecerán los mecanismos para la cancelación de dichas facturas no pudiendo exceder el plazo de pago los treinta (30) días corridos como máximo.-----

SEPTIMA: "**LA CONCESIONARIA**" deberá contratar a su exclusivo cargo y responsabilidad el personal necesario para la prestación del servicio, debiendo cumplimentar todas las exigencias legales en materia laboral, debiendo en este caso contemplar la legislación vigente y Ordenanzas respectivas conforme Pliego de Bases y Condiciones. En el caso de que se establezcan nuevos Impuestos Nacionales, Provinciales o Municipales que graven directamente a los ingresos de "**LA CONCESIONARIA**", o varíen los existentes, se acordará la incidencia y su traslado a la contraprestación prevista en la cláusula SEXTA, debiendo "**LA CONCESIONARIA**" presentar la Estructura de Costos actualizada.-----

OCTAVA: "**LA CONCESIONARIA**" aportará los equipos, e instalaciones necesarias para el normal mantenimiento y correcto funcionamiento del sistema, conforme lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 01/2006 y a la oferta adjudicada (oferta Básica I).-----

NOVENA: "LA CONCESIONARIA" deberá proveer a "LA MUNICIPALIDAD" el equipamiento informático (Hardware y Software) para el control del sistema y a cada una de las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén del equipamiento informático (Hardware y Software) previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2006, y en su oferta básica I.-----

DECIMA: "LA MUNICIPALIDAD" tiene la facultad de realizar las inspecciones relacionadas con la prestación del servicio en los distintos componentes del sistema a fin de garantizar una adecuada prestación del mismo: a) Bocas de Expendio: Control exigidos para su comercialización, b) control en "LA CONCESIONARIA" del abastecimiento a las bocas de expendio c) Mantenimiento: Control de existencia de máquinas canceladoras de reserva necesarias para una continua e interrumpida prestación del servicio. d) Administración: Auditorias de las rendiciones que se efectúen entre las Empresas de Transportes y "LA CONCESIONARIA" a través del sistema autorizado e) Emisión de Tarjetas: Control de la creación y validación de las tarjetas y verificación del cumplimiento de los sistemas de seguridad propuestos en la oferta básica I de "LA CONCESIONARIA".-----

UNDECIMA: Las comunicaciones entre la Autoridad de Aplicación y "LA CONCESIONARIA" se mantendrán mediante Ordenes de Servicio emitida por la Primera y Notas de Pedido presentada por la segunda, ambas se llevarán en libros sellados y foliados por triplicado y/o sistemas alternativos que las partes previamente acuerden. Las indicaciones y requerimiento de las Ordenes de Servicio deberán ser acatadas e implementadas conforme a lo establecido en el presente contrato.-----

DUODECIMA: "LA CONCESIONARIA" se compromete a responder cualquier pedido de informe o presentar documentación relacionada con el servicio, a excepción de la que pueda brindar el sistema informático, que le solicite "LA MUNICIPALIDAD" en los plazos que se acuerden en cada caso, no pudiendo ser superiores a los treinta (30) días corridos. Asimismo "LA CONCESIONARIA" deberá informar cualquier hecho o circunstancia que pudiera afectar al normal funcionamiento del sistema, la solución y plazos de ejecución de la misma.-----

DECIMOTERCERA: Cualquier modificación de los requerimientos y equipamientos previstos en la oferta básica I adjudicada formulada por "LA CONCESIONARIA" demandará para ser considerada como obligación de la misma: a) Que sea factible técnicamente y compatible con el sistema y equipamiento propuesto en la oferta de "LA CONCESIONARIA"; b) Que el requerimiento no implique erogaciones adicionales a las previstas en la oferta. En este caso deberá acordarse previamente la variación suficiente en la incidencia económica financiera en el sistema; c) Previo acuerdo de partes.-----

DECIMOCUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" garantizará a "LA CONCESIONARIA" desde el inicio de la vigencia del contrato la recaudación de

su tarifa sobre la totalidad de los ingresos de todas las Empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén.-----

DECIMOQUINTA: "LA CONCESIONARIA" presentará en el momento de firmar el presente contrato, la Póliza de Seguro por los vehículos, afectados al Servicio, personal, máquinas, equipos instrumentos fijos y movibles y edificios de acuerdo a lo establecido en el Art. 40º inciso h del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2006 y mensualmente constancia de pagos de la misma. La compañía aseguradora deberá tener sede u oficina habilitada en la Ciudad de Neuquén.-----

DECIMOSEXTA: "LA CONCESIONARIA" deberá designar, dentro de los cinco (5) días de la firma del presente contrato, un representante con facultades para obligarse en su nombre frente al poder concedente, el que estará facultado hasta tanto medie notificación fehaciente designando a otro representante.-----

TITULO IV

CAPITULO I

DE LOS MEDIOS DE PAGO

DECIMO SEPTIMA: "LA CONCESIONARIA", tal como esta previsto en la Oferta Adjudicada, instalará equipos a bordo de los vehículos afectados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén que permitan el pago a bordo por medio de: **i)** monedas de curso legal y **ii)** Tarjetas Inteligentes Sin Contacto (TISC). Cuando el pago se realice con monedas, los equipos no entregarán vuelto debiendo "LA CONCESIONARIA" afectar los importes excedentes a la tarifa al FONDO DE TRANSPORTE descrito en Cláusula TRIGESIMA SEPTIMA. LA CONCESIONARIA, mientras que le garantice a "LA MUNICIPALIDAD" la seguridad e información obrante en el sistema, podrá realizar acuerdos con terceros que permitan ampliar el número de tarjetas aptas para el pago en los equipos embarcados y los lugares en que las tarjetas emitidas por ésta puedan ser cargadas o utilizadas.-----

DECIMO OCTAVA: "LA CONCESIONARIA" programará los equipos embarcados para que: **i)** cuando se abone con monedas de curso legal el equipo emita un comprobante con indicación de al menos: Número de Vehículo, Línea, Sección, Chofer, Fecha y Hora, Tarifa Abonada, Importe Ingresado; y **ii)** cuando el pago se realice con Tarjetas Inteligentes Sin Contacto el equipo no emita comprobante quedando registrados los datos arriba mencionados tanto en el equipo como en la TISC pudiendo el usuario, previo registro, consultar en "Internet" los usos realizados con su tarjeta. A fin de poder realizar las inspecciones "LA CONCESIONARIA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" equipos verificadores de TISC portátiles.-----

DECIMO NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" establecerá a fin de propender el uso de las Tarjetas Inteligentes Sin Contacto una tarifa diferencial para el pago con

monedas a bordo que será de al menos un quince por ciento (15 %) respecto de la tarifa para el pago con TISC. Dicho excedente tarifario será afectado al **FONDO DE TRANSPORTE** descrito en la cláusula TRIGESIMA SEPTIMA.-----

VIGESIMA: Las Empresas Concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén realizarán las tareas de reemplazo de las alcancías y la información contenida en la máquinas canceladoras.-----

VIGESIMA PRIMERA: "LA CONCESIONARIA" capacitará a las Empresas Concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén para que éstos realicen tareas de reemplazo de insumos consumibles.-----

CAPITULO II **DE LAS RENDICIONES**

VIGESIMA SEGUNDA: Las Empresas Concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén deberán, con el auxilio del sistema informático, rendir a "LA CONCESIONARIA" los montos cancelados discriminando los importes abonados en monedas y TISC a efectos del reconocimiento monetario del Servicio prestado. Estas rendiciones serán confrontadas con las que surjan del Clearing central de "LA CONCESIONARIA" del Sistema a los efectos de convalidar su congruencia.-----

VIGESIMA TERCERA: Las rendiciones efectuadas por Las Empresas de Transporte a "LA CONCESIONARIA" serán valuadas, determinándose el importe total que, previa deducción del porcentaje de la recaudación determinado en el presente contrato como retribución por la prestación del **SERVICIO** y las retenciones legales que pudieran corresponder, se acreditarán en una cuenta especial que la empresa concesionaria de Transporte deberá tener en la misma entidad bancaria.-----

VIGESIMA CUARTA: La disponibilidad de fondos para las Empresas Concesionarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros se producirá dentro de las 24 hs. hábiles siguientes a la presentación de las rendiciones a "LA CONCESIONARIA", mediante débito bancario a la cuenta habilitada de "LA CONCESIONARIA" y acreditación en la cuenta que cada Empresa de Transporte tendrá en la misma entidad bancaria. Dicha operación se realizará de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, corriendo por cuenta de cada parte los impuestos y costos que los mencionados débitos y créditos bancarios generen.-----

VIGESIMA QUINTA: La administración de los fondos en la entidad bancaria es responsabilidad de "LA CONCESIONARIA". La falta de pago a las Empresas de Transporte en los plazos estipulados y por razones no imputables a éstas hará responsable a "LA CONCESIONARIA" de los daños y perjuicios ocasionados y el pago de los intereses que correspondieren conforme la Tasa que aplique el Banco de la Provincia del Neuquén para operaciones de descuento de documentos, a favor de las Empresas, pudiendo "LA MUNICIPALIDAD" ejecutar la garantía

establecida en el TITULO II, CAPITULO II, cláusula CUARTA del presente contrato; sin perjuicio de decretar la caducidad y aplicar las sanciones convenidas.-----

VIGESIMA SEXTA: "LA CONCESIONARIA" y las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros podrán acordar modificaciones a lo establecido en los mecanismos de rendición y pago que no afecten al sistema, los que previamente deberán ser aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD".-----

CAPITULO III

DE LA DISTRIBUCION

VIGESIMA SEPTIMA: "LA CONCESIONARIA" se compromete de acuerdo a lo establecido en la Oferta Adjudicada a: **i)** habilitar treinta (30) Bocas de Recarga y Expendio (punto de venta) de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC); **ii)** instalar trece (13) Terminales Automáticas de Recarga de Tarjetas Inteligentes Sin Contacto (TISC); **iii)** contar con seis (6) Centros de Atención al Pasajero donde se podrán realizar todos los trámites de adhesión, consulta o reclamos relacionados con el Sistema y las TISC así como los tramites para la obtención de los Abonos y Franquicias previstos en la Legislación Vigente, con una atención al público mínima de 12 (doce) horas en días hábiles. Estos Centros estarán preferentemente ubicados en las sedes de las Empresas Concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén y en la Terminal de Ómnibus.-----

VIGESIMA OCTAVA: "LA CONCESIONARIA" podrá operar la red de distribución arriba indicada por sí o por medio de distribuidores, agentes o puntos de venta de terceros debiendo garantizar que tanto las Bocas de Recarga y Expendio, las Terminales de Recarga Automática y los Centros de Atención contarán con créditos para la carga de tarjetas y en caso de corresponder con tarjetas y demás insumos suficientes como para atender la demanda del público.-----

VIGESIMA NOVENA: "LA CONCESIONARIA" entregará a las Bocas de Recarga y demás integrantes de la red de distribución indicada en la Cláusula VIGESIMA SEPTIMA los equipos necesarios para el Expendio y Recarga de las Tarjetas Inteligentes Sin Contacto reponiendo sus existencias y percibiendo los importes que en concepto de Expendio y / o Recarga éstas hayan percibido. "La CONCESIONARIA" depositará dichos importes diariamente en su cuenta para realizar su distribución conforme lo establecido en el presente contrato.-----

TRIGESIMA: "LA CONCESIONARIA" reconocerá y abonará a las Bocas de Recarga y Expendio (puntos de venta) una comisión del uno coma tres (1,3 %) por ciento sobre los importes que las mismas perciban en concepto de Expendio y / o Recarga de Tarjetas Inteligentes Sin Contacto (TISC). Dichos importes podrán ser abonados en forma diaria, semanal o mensual de acuerdo a lo que "LA CONCESIONARIA" acuerde con cada una de las Bocas de Expendio y Recarga. Dicho importe deberá ser facturado a "LA CONCESIONARIA" por las Bocas de

Expendio y Recarga considerándose incluido en él mismo todos los impuestos y gravámenes que correspondieran.-----

TRIGESIMA PRIMERA: Las bocas de Expendio y Recarga descripta en la cláusula VIGESIMA SEPTIMA estarán ubicadas de acuerdo a la distribución por barrios, propuesta en la oferta realizada por "**LA CONCESIONARIA**" en la Licitación Pública Nro. 01/2006 y que forma parte del presente contrato.-----

CAPITULO IV

DE LAS TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO

TRIGESIMA SEGUNDA: Las tarjetas inteligentes sin contacto (TISC) funcionarán como un monedero electrónico disminuyendo su valor a medida que el usuario la utiliza para abonar viajes en cualquiera de las unidades de transporte de las distintas empresas que conforman el sistema de transporte urbano público de pasajeros en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Al momento de uso de la TISC se registrará en el equipo embarcado el número de interno, mes, día, hora, origen, destino, empresa, chofer, saldo. El usuario podrá incrementar el saldo disponible en su tarjeta por cualquiera de los medios de recarga que "**LA CONCESIONARIA**" implemente.-----

TRIGESIMA TERCERA: "**LA CONCESIONARIA**" podrá implementar un mecanismo tal, que en caso de quedar en la TISC un saldo disponible inferior al valor de un pasaje, permita realizar hasta dos (2) viajes a crédito recuperándose dichos importes en la próxima recarga de la TISC que realice el usuario.-----

TRIGESIMA CUARTA: "**LA CONCESIONARIA**" procederá a la creación de las TISC, dándole las características necesarias para el funcionamiento del sistema, conforme la propuesta presentada por "**LA CONCESIONARIA**" en su Oferta Básica N° 1 en la Licitación Pública N° 01/2006 y que forma parte del presente contrato. Las mismas serán tarjetas que tendrán almacenado un valor monetario, definido por el titular de la TISC, pudiendo "**LA CONCESIONARIA**" crear tarjetas de distinto valor. Deberán existir TISC comunes y especiales conforme a las normas vigentes y la Oferta Adjudicada. "**LA CONCESIONARIA**" se obliga a proveer en forma gratuita un total de cuarenta mil (40.000) tarjetas, agotada esta partida inicial de tarjetas las mismas serán cobradas a los usuarios a un valor de \$ 6 (pesos seis).-----

TRIGESIMA QUINTA: En los casos en que por cualquier circunstancia las máquinas canceladoras no descuenten de la TISC el valor del pasaje, "**LA CONCESIONARIA**" deberá resolver el problema de la Tarjeta o tomarle el saldo a cuenta de otra Tarjeta. Para estos casos se deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Que la TISC se encuentre en buen estado y sin daño visible atribuible al usuario; **b)** Que su saldo sea legible y comprobable su coherencia en el sistema informático. En ningún caso se impedirá al usuario realizar el viaje por fallas en la TISC.-----

TRIGESIMA SEXTA: El establecimiento de nuevos regímenes especiales para el Transporte Urbano de Pasajeros o la modificación de los vigentes requerirá para ser considerada como obligación de "**LA CONCESIONARIA**" lo siguiente: **a)** que sea factible técnicamente con el sistema y equipamiento propuesto por "**LA CONCESIONARIA**" en su oferta y **b)** que el nuevo régimen no implique erogaciones adicionales a las previstas en la oferta o disminución de los ingresos de "**LA CONCESIONARIA**". En todos los casos "**LA CONCESIONARIA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" deberán acordar las modificaciones solicitadas y su incidencia en la ecuación económica financiera de "**LA CONCESIONARIA**".-----

CAPITULO V

FONDO MUNICIPAL SISTEMA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

TRIGESIMA SEPTIMA: "**LA CONCESIONARIA**" abrirá en la entidad bancaria que seleccione en la ciudad de Neuquén, una cuenta especial denominada "**FONDO MUNICIPAL SISTEMA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**" en la que depositará: **i)** el excedente tarifario entre el valor de la tarifa reconocida a las Empresas y el correspondiente al pago con monedas a bordo y **ii)** los importes que en exceso a la tarifa correspondiente al pago con monedas a bordo hayan ingresado los usuarios.-----

TRIGESIMA OCTAVA: "**LA MUNICIPALIDAD**" reglamentará, dentro de los treinta (30) días de la firma del presente contrato, el procedimiento de utilización del "**FONDO MUNICIPAL SISTEMA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**" referido en la cláusula anterior.-----

TITULO V

CAPITULO UNICO

DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

TRIGESIMA NOVENA: Previo a la implementación del Sistema, "**LA CONCESIONARIA**" se obliga a acordar y proveer a "**LA MUNICIPALIDAD**" de los reportes y las herramientas necesarias para acceder a la información proveniente de las máquinas a bordo de los vehículos afectados al servicio, dicha información podrá ser accedida en forma directa por "**LA MUNICIPALIDAD**" sin necesidad de programas de decodificación o interpretación de la misma. "**LA CONCESIONARIA**" explicará y detallará los elementos de seguridad y autenticación involucrados en el tratamiento de la información proveniente de las máquinas a bordo de los vehículos, los recaudos adoptados en la transmisión y almacenamiento de la misma en las Bases de Datos del Sistema y las medidas de seguridad relacionadas con los usuarios, perfiles y derechos del personal propio y de "**LA MUNICIPALIDAD**" que acceda a la información y los sistemas.-----

CUADRAGESIMA: "**LA CONCESIONARIA**" deberá aclarar, describir e identificar la información que generen las máquinas canceladoras, los puntos de venta y todo otro equipo integrante del Sistema así como la forma en que dichas informaciones es almacenada en las bases de datos.-----

CUADRAGESIMA PRIMERA: "LA CONCESIONARIA" deberá informar a "LA MUNICIPALIDAD" todo cambio que comprometa el cumplimiento de las cláusulas TRIGESIMA CUARTA (creación de tarjetas) y TRIGESIMO NOVENA (Acceso a la Información) y Máquinas Canceladoras.-----

CUADRAGESIMA SEGUNDA: "LA CONCESIONARIA" deberá presentar al inicio de la concesión un detalle de la funcionalidad de la programación de base de la canceladora, del monedero y del proceso de información a brindar a "LA MUNICIPALIDAD" y a las **EMPRESAS DE TRANSPORTE**.-----

CUADRAGESIMA TERCERA: A todos los efectos se considerará incumplimiento en la prestación del servicio a aquellas interrupciones no subsanadas en los plazos previstos a continuación, siempre que las mismas sean atribuibles a culpa o dolo de "LA CONCESIONARIA."

- Menos de 24 hs. para componentes vitales del sistema (Computadores de las Empresas de Transportes, Computadoras de la Municipalidad, Computadoras del Ente Organizador, Elementos para la captura de datos de las máquinas canceladoras, máquinas creadoras de tarjetas).
- Menos de 72 hs. para otros componentes del sistema
- Se acordarán plazos especiales en casos excepcionales.-----

CUADRAGESIMA CUARTA: En un plazo no superior a las 24 hs. después de haber realizado el clearing correspondiente, "LA CONCESIONARIA" deberá suministrar a "LA MUNICIPALIDAD" la información extraída de las máquinas a tal efecto. Esta información será provista sin ningún proceso de decodificación ni transformación adicional. En el acto de entrega de la información la misma deberá ser acompañada por un remito en el que se detalla la máquina canceladora de origen de la información y el número de serie del archivo -----

CUADRAGESIMA QUINTA: Los reportes y herramientas mencionados en la cláusula TRIGESIMO NOVENA deberán satisfacer los requerimientos establecidos en el Capítulo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2006 y que a continuación se detallan:

Detalles inherentes a los pasajeros:

- Hora y fecha de cancelación del viaje.
- Línea y ramal.
- Sector de ascenso del pasajero.
- Sector de descenso solicitado.
- Tipo de viaje (normal, estudiante, pases libres, discapacitados)
- Valor cancelado

Detalle de los eventos del viaje registrados en las máquinas canceladoras:

- Hora y fecha de Apertura y Cierre del turno.
- Detalle de la línea, ramal del viaje establecido al inicio de cada vuelta.
- Hora y fecha de la transferencia de la información.
- Hora y fecha de los cambios de sector.

- Hora y fecha de la intervención de los Inspectores Municipales.

Para realizar las Auditorias por muestreo sobre las tarjetas canceladas y rendidas, se utilizará la base de información, ingresando al sistema informático provisto a "LA MUNICIPALIDAD" el número de tarjeta que se desea controlar y se obtendrá todos los datos de la evolución de la misma.-----

CUADRAGESIMA SEXTA: "LA CONCESIONARIA" proveerá acceso a la información requerida por "LA MUNICIPALIDAD" mediante un acceso a Internet que mantendrá conectadas las terminales a instalar en la Municipalidad con el Centro de Cómputos de "LA CONCESIONARIA".-----

CUADRAGESIMA SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONCESIONARIA" podrán acordar que los reportes y herramientas mencionados en la cláusula TRIGESIMO NOVENA permitan acceder a otra información no mencionada en la cláusula CUADRAGESIMA QUINTA.-----

CUADRAGESIMA OCTAVA: "LA CONCESIONARIA" deberá practicar un inventario de los bienes aportados al sistema al momento de iniciarse la prestación de los servicios, un inventario anual a la fecha de cierre del ejercicio de "LA CONCESIONARIA". El inventario inicial deberá presentarlo a "LA MUNICIPALIDAD" en el momento de implementación del sistema, y el inventario anual deberá presentarlo dentro de los noventa días de cierre del ejercicio.-----

TITULO VI

CAPITULO I

DE LA CONCLUSION DE LA CONCESION:

CUADRAGESIMA NOVENA: La relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONCESIONARIA" quedará extinguida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 49º - Capitulo V – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/06 y que forma parte integrante del presente contrato.-----

QUINCUAGESIMA: Producida la conclusión de la concesión por las causales previstas en el artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones, la totalidad de los bienes aportados al Sistema por "LA CONCESIONARIA", según la oferta Básica del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2006, pasarán a formar parte del Patrimonio de "LA MUNICIPALIDAD" practicándose al momento de tomar posesión de los bienes, un inventario detallando el estado de uso de los mismos.-----

CAPITULO II

DE LA CADUCIDAD DE LA CONCESION:

QUINCUAGESIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá disponer la caducidad de la Concesión con pérdida de la garantía, tomando posesión de los bienes conforme a lo establecido en el artículo anterior y disponiendo lo necesario

para brindar la continuación de la prestación por si o por tercero cuando se den las causales previstas en el artículo 51º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/06 y que forman parte integrante del presente Contrato de Concesión.-----

CAPITULO III

DE LA INTERRUPCION O SUSPENSION DEL SERVICIO:

QUINCAGESIMA SEGUNDA: "La MUNICIPALIDAD" ante la suspensión o interrupción del servicio concedido, por causas directamente imputables a "LA CONCESIONARIA", deberá intimar a esta última por un plazo no inferior a las 48 hs. para que subsane el incumplimiento, transcurrido dicho plazo sin que fuere subsanada la suspensión o interrupción del servicio, "LA MUNICIPALIDAD" podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad. En tal caso, y sin necesidad de orden judicial, podrá incautar temporariamente la infraestructura, equipos fijos y móviles y demás medios afectados a la prestación del servicio. LA MUNICIPALIDAD deberá realizar un inventario detallando el estado de uso de los elementos incautados, en forma directa por el término necesario hasta que LA CONCESIONARIA asegure la reanudación del servicio, en los términos contractuales y sin perjuicio de la aplicación de sanciones y disponer la caducidad si correspondiere, sin derecho a percibir LA CONCESIONARIA indemnización alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD. En este caso, solamente corresponderá compensar a "LA CONCESIONARIA" por el uso de los bienes cuando dicho uso exceda de CIENTO OCHENTA DÍAS.-----

TITULO VII

CAPITULO UNICO

DE LAS PENALIDADES

QUINCAGESIMA TERCERA: Para la aplicación del régimen de penalidades previsto en el CAPITULO VI, artículo 52 a 56 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 01/2006, se tendrá en cuenta las cláusulas del presente contrato, en especial aquellas que regulan los plazos y formas de cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONCESIONARIA, el principio de la buena fe contractual y la garantía al usuario de la prestación del servicio.-----

QUINCAGESIMA CUARTA: Las infracciones cometidas por LA CONCESIONARIA, serán sancionadas con penas de multas fijadas sobre la base del valor tarifario básico de un pasajero para el Servicio de transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, vigente a la fecha del efectivo pago de la multa, que en adelante se denominará "Valor Tarifario Básico" (V.T.B.). Establécese como valor tarifario básico el monto vigente para la primera sección del transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, o la que en el futuro la reemplace.

a) Infracciones relativas al régimen de las concesiones:

- 1.- La transferencia o la cesión de los derechos emergentes de la Concesión sin previo consentimiento del poder concedente será penado con multas de 1.000 a 3.000 V.T.B..
- 2.- La no contratación de los seguros en forma establecida en las normas para la concesión del servicio será penado con multas de 5.000 a 10.000 V.T.B.
- 3.- La Habilitación de viajes por parte del concesionario violando el sistema de percepción de tarifas establecido será sancionado con una multa de 5.000 a 10.000 V.T.B.
- 4.- La falsificación de datos u otros elementos requeridos por el órgano de aplicación será penado con multas de 5.000 a 20.000 V.T.B.
- 5.- Los actos que importen desconocimiento de las atribuciones del órgano de aplicación a través de su personal autorizado, el trato desconsiderado al mismo o el entorpecimiento de tareas, serán penados con multas de 1.000 a 3.000 V.T.B.
- 6.- La no remisión de información o documentación requerida por el órgano de aplicación o su provisión fuera de término fijado, será penado por una multa de 1.000 a 3.000 V.T.B.
- 7.- La no concurrencia a citaciones emanadas del órgano de aplicación será penada con una multa de 1.000 a 3.000 V.T.B.
- 8.- Por incumplimiento en el pago de cualquier tipo de penalidad dentro del plazo establecido se aplicará una multa de igual valor a la impaga. En caso de reincidencia la multa a aplicar duplicará la deuda.
- 9.- Por incumplimiento en el pago del canon mensual estipulado en este contrato, será sancionado con una multa desde 1.000 a 3.000 V.T.B.

b) Infracciones relativas a la explotación de los servicios:

- 1.- La prestación irregular de los servicios con la relación a las condiciones autorizadas, será penada con una multa de 1.000 a 3.000 V.T.B.
- 2.- La inobservancia por parte del personal de **LA CONCESIONARIA** de las normas de comportamiento exigidas, será reprimida con multa de 1.000 a 3.000 V.T.B.
- 3.- Por retención y falta de venta o distribución de tarjetas, será penada con una multa de 1.000 a 3.000 V.T.B.
- 4.- Por incumplimiento o irregularidades detectadas en el plan de distribución tales como: incumplimiento frecuencia de visitas a bocas de expendio, abandono total o parcial, temporario o no de las áreas atendidas, disminución injustificada en las cantidades entregadas a las bocas de expendio o falta de reemplazo de las mismas que desistieran o se retiraran de la venta de tarjetas será penada con una multa de 1.000 a 3.000 V.T.B.

c) Infracciones relativas a los equipos fijos y móviles:

- 1.- La desafectación no autorizada de bienes o medios afectados a la concesión cuando se tratare de equipos para el cobro, expendio o control de tarjetas, o de otros bienes o medios que afecten la normal prestación del servicio, serán sancionados con multas de 1.000 a 2.000 V.T.B.
- 2.- La demora de mas de 12 horas en la reparación de las deficiencias de tipo mecánico, eléctrico y/o electrónico de los equipos fijos y móviles será sancionada con multas de 500 a 1.000 V.T.B. por cada 12 horas que cada equipo permanezca inutilizable por estas causas, siempre que las fallas no sean atribuibles a casos fortuitos, fuerza mayor o vandalismo. Igual sanción se aplicará cuando se

reanuden las prestaciones con los equipos desafectados sin previa comprobación de la autoridad de que las deficiencias han sido corregidas.

3.- Las modificaciones que sin autorización del órgano de aplicación se introdujeran en los equipos y alteraren las primitivas características de habilitación serán sancionadas con multas de 500 a 3.000 V.T.B.

4.- Impedir o entorpecer la inspección técnica de los equipos será sancionada con una multa de 1.000 a 3.000 V.T.B.

5.- La inobservancia de las condiciones de higiene, seguridad y estética de las instalaciones fijas (bocas de expendio oficiales) será sancionada con una multa de 500 a 1.000 V.T.B.

6.- La inobservancia de las normas de higiene o seguridad de los vehículos de apoyo será sancionada con una multa de 500 a 1.000 V.T.B.

Las penalidades establecidas en los artículos precedentes se graduarán dentro de cada figura atendiendo a la importancia del hecho y sus agravantes y atenuantes.-

QUINCAGESIMA QUINTA: En los casos de reincidencia serán sancionados con el doble de la multa acordada para la primera infracción y si se incurriere en la misma falta nuevamente, la multa será duplicada con relación a la última aplicada y así hasta el doble del monto máximo en cada tipificación, todo lo anterior sin perjuicio de la procedencia de la caducidad según lo expuesto en la cláusula QUINCAGESIMA PRIMERA.-----

QUINCAGESIMA SEXTA: Cuando un mismo hecho se encuadre en distintos supuestos punibles, conforme a los previstos en la cláusula QUINCAGESIMA CUARTA, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.-----

QUINCAGESIMA SEPTIMA: En el caso de las infracciones de carácter permanente, **LA CONCESIONARIA** deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro de un plazo que a tal fin fije la Dirección General de Transporte u organismo que la reemplace, vencido el cual, si subsistiera se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.-----

QUINCAGESIMA OCTAVA: La Autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Transporte o el organismo que la reemplace. Será su función juzgar y aplicar el régimen de penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2006 el cual forma parte del presente.-----

QUINCAGESIMA NOVENA: Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas a **LA CONCESIONARIA**, aún cuando la falta sea imputable directamente a un dependiente de la misma.-----

SEXTUAGESIMA: **LA MUNICIPALIDAD** dictará las ordenanzas que corresponda a los efectos de incorporar al Código Municipal de Faltas las contravenciones que correspondan juzgar a los Tribunales Municipales de Faltas de conformidad al

Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 01/2006 como así también las respectivas penalidades. -----

TITULO VIII
CAPITULO UNICO
DEL EQUIPAMIENTO

VALIDADOR V3066

APB PRODATA desarrolló este producto específicamente para los buses.

Este equipamiento posee un lector contact less, display, indicación luminosa y sonora, además de la totalidad de la electrónica necesaria para el control de la recaudación y acceso a los buses.

www.apb.com.br

VALIDADORES PARA BUSES

Los Validadores son los equipos que tienen como función la validación de las operaciones realizadas por las tarjetas inteligentes sin contacto (TISC) que permiten, entre otras funcionalidades, leer y grabar informaciones en las tarjetas, liberar los torniquetes para acceso de los usuarios, bloquear las tarjetas irregulares, almacenar los datos estadísticos, recargar tarjetas, etc. APB PRODATA suministrará validadores que se presentan en tres (3) configuraciones:

Validador V3066 para autobuses

Validador V3066 para terminal de consulta y recarga automática

Los validadores que serán utilizados en el sistema de billetes electrónicos propuesto poseen plataforma de arquitectura adecuada a la lectura de tarjetas inteligentes sin contacto padrón MIFARE ISO 14443, tipo A, B e Jewel, conforme a la especificación ya presentada, fabricados por diferentes proveedores, y cumplen con algunos requisitos de funcionalidad, que se describen abajo:

Procesan las tarjetas inteligentes

Son compatibles con el modelo de tarifas definido por el Poder Público

Identifican todas las tarifas definidas en la política tarifaria

Accionan indicadores visuales de orientación e información

Disponen de alarma sonora al ser automáticamente accionada en caso de tarjetas inválidas y rechazadas y de fallas en el equipo.

Registran el movimiento de la registradora detectado a través de sensores

Disponen de un sistema de detección de posición y permanencia de la registradora a 45°

Permiten el pago de la tarifa en especie directamente al conductor, en los casos en que los créditos electrónicos remanentes en la tarjeta no sean suficientes para el pago de la tarifa debida, sin derecho a integración o cuando el usuario no dispone de la tarjeta.

Almacenamiento en memoria protegida, de los datos de recaudo, en especial las cantidades de pasajeros por tipo de tarifa e los datos operacionales, pasajeros por ruta, vehículo y franja de horaria

Invalidan la tarjeta que aparezca en la lista de tarjetas bloqueadas, inhabilitándolas temporal o definitivamente

Poseen dispositivos de seguridad que no permiten pérdida o alteraciones en los datos almacenados y que dificultan su violación o hurto

Tiempo promedio de transacciones de las tarjetas de 300 milisegundos, o sea, es el tiempo medio de lectura de la tarjeta, consulta a lista de restricciones, registro en la tarjeta y en el validador de la transacción, liberación de la registradora y demás operaciones en la pantalla y de los dispositivos controlados (LEDs)

Poseen memoria, con capacidad de almacenar por lo menos 30 (treinta) días de operación, durante los cuales quedarán almacenados los datos registrados y no transmitidos al Sistema Central de Procesamiento de Datos (SCPD)

Son intercambiables, permitiendo su sustitución por un nuevo validador en caso de necesidad, determinada por la conveniencia operacional, renovación de la flota o falla en el propio equipo

Permiten el cambio de datos con las centrales de procesamiento de los garajes de las empresas operadoras y terminales

Permiten la recepción de los datos transmitidos por los Puntos de Control de Operación

Operan en red local cuando se encuentran instalados en estaciones

Al proceder a la validación, el equipo identificará el tipo de tarjeta utilizado por el usuario y su validez, y al mismo tiempo verificará la disponibilidad de créditos en la respectiva tarjeta, pudiendo suceder las siguientes situaciones:

En caso de que la tarjeta sea identificada como inválida, el validador no ejecuta la operación de desbloqueo de la registradora, indicándolo a través del display o motivo de rechazo

Existiendo saldo suficiente para el pago del pasaje, el sistema hace el descuento de los créditos correspondientes al servicio prestado (ligación, local o complemento de viaje), actualiza el saldo de créditos remanentes, registrando la hora de lectura de la tarjeta, para efecto de inicio del conteo de tiempo para la integración, o confirmación de este, en caso del 2º embarque en adelante, para solo entonces liberar la registradora y efectuar el registro y el conteo del pasajero

En la utilización de tarjeta que no exige la disponibilidad de créditos (tarjetas especiales) la registradora es liberada después de la identificación y validación de la tarjeta, siguiendo las demás operaciones de la misma forma descrita en el caso anterior.

Especificación Técnica del Validador V3066 y V3066MG

Los principales ítems de las especificaciones del validador a ser utilizado en el Sistema Integrado de Recaudo Automático están relacionados a continuación:

Diseño ergonómico (Slim – Line), el validador V3066, abordo de los buses y de los terminales de consulta y recarga automática, fue proyectado en una caja hermética de plástico ABS/poli-carbonato de alta resistencia con protección contra la penetración de agua y polvo, con cantos redondeados, en la cuál se integra todos los dispositivos electrónicos y una pantalla gráfica de alta resolución

Microprocesador de 32 bits – 68332 de Motorola

Memoria:

o el validador V3066, abordo de los buses, posee una placa madre (motherboard) con 5 Mbytes de memoria, además de una placa de comunicación on board, que se integra a la placa madre del validador, y ofrece más 16 Mbytes de memoria al validador totalizando 21 Mbytes (siendo: 2 MB flash, 1 MB de RAM de trabajo, 18 MB de RAM protegida por batería). En el caso de haber necesidad de una expansión, la placa posee un conector para agregar conjuntos de memoria en pasos de 2 Mbytes pudiendo llegar hasta 29 Mbytes al final. Se puede agregarle memoria después de la puesta en marcha de los equipos.

o el validador V3066 para consulta y recarga automática es ofrecido con 5 Mbytes (2MB flash, 1 MB de RAM de trabajo, 2 MB de RAM protegida por batería), expansibles de acuerdo con las necesidades del proyecto

Batería de litio para protección de datos – 5 años de duración

Chip de memoria no volátil de 25 bits para almacenar dirección IP, número de serie del validador, dirección de polling, etc.

4 compresores para SAM formato ID000 (formato estándar SIM ISO 7816 o sincrónico via procesador HC08)

Interfaz (verificación y registro del movimiento) para registradora (1 salida estado sólido y 2 entradas galvánicas aisladas). La registradora es liberada y trabaja automáticamente por el validador

2 puertos de comunicación RS232

2 puertos de comunicación RS485

Modem de comunicación de datos Wi-Fi de alta velocidad que permite la conexión con el sistema de comunicación a ser instalado en los garaje y/o en puntos de recolección de datos estratégicamente instalados en el sistema utilizando la tecnología de WLAN, con protocolo de comunicación Wi-Fi 802.11-g, a una velocidad de transmisión de datos a 54 Mbps (mega bits por segundo)

1 puerto de comunicación infrarojo IrDA SIR 1.1 para comunicación con equipos portátiles tipo Palm top (inspector, fiscal, contingencia, etc.)

2 bloques de led en el extremo del Validador (Verde y Rojo)

Bocina

Lector de tarjeta inteligente sin contacto compatible con ISO 14443 A

Reloj de tiempo real con sincronismo automático vía canal de comunicación

Custodia de guardia y circuitos de diagnóstico interno (auto – prueba)

Alimentación de 18 a 32 Vcc

Kit de montaje con: Chip Dallas de 256 bits para almacenar el número del bus, empresa, tipo de bus, etc.

Tarjeta de conexión rápida con terminales de presión

Cerradura con abertura de 45 grados para garantizar rápida remoción (3 seg.) en el caso del validador V3066 para buses o terminal de consulta y recarga automática

Entradas para utilizar 2 botones para eventuales liberaciones de acceso y registro de usuarios con autorizaciones de beneficios tarifarios o para usuarios pagantes

Pantalla LCD (gráfica), incluye sensor externo para regulación automática del display, proporcionando mejor visualización sobre influencia de luz.

El validador estará equipado con los siguientes módulos de software:

Código de boot: permite que el sistema inicialice el software operacional y los demás aplicativos, o cargue una nueva versión del aplicativo. Esta nueva versión podrá ser cargada vía el sistema de comunicación del Computador de a Bordo u otro método de carga y extracción de datos. El software de Boot es desarrollado en lenguaje C, con licencia de uso emitido a nombre de las empresas operadoras.

Sistema Operacional: permite que el sistema inicialice el aplicativo o cargue una nueva versión de software aplicativo. El sistema operacional será el principal módulo junto con los dispositivos de control necesarios para cada aplicación. Siguiendo el concepto modular y de confiabilidad, el sistema permite una perfecta integración con los aplicativos. Además de esto, ofrece un completo sistema de seguridad (inclusive con la utilización de un microprocesador dedicado)

Software Aplicativo: Este es un módulo integrante del sistema MERCURY. Durante la fase del proyecto ejecutivo deberán ser discutidas eventuales adaptaciones a las necesidades específicas del sistema de transporte público de pasajeros de Cali.

Los módulos de software aplicativos son desarrollados en lenguaje C, compatible con estándar ANSI. Todos los módulos desarrollados tendrán flexibilidad para futuras alteraciones y/o la implementaciones tales como: inserción de nueva categoría de pasajeros, nuevos informes, modificaciones en los protocolos de comunicación, en las tarifas e integraciones, sin la necesidad de retirar o regrabar los componentes de la memoria.

Construcción y Fabricación

Todos los componentes del validador deberán estar colocados en un recipiente de alta resistencia a choques y que ofrezca un elevado grado de protección contra agua, nieve, materia salina y polvo.

El validador será usado en ambiente público y por eso fue fabricado para resistir a choques, impactos, variaciones de temperatura, agua, polvo, humedad, radiación solar y corrosión. El validador será compatible con normas EC en emisión de radiación, susceptibilidad, inmunidad a ruidos y descarga electrostática.

Los procesos productivos del validador que serán utilizados están debidamente certificados, según las mejores prácticas de ingeniería de procesos de montaje y de producción. Por tratarse de equipo fabricado en serie, los procesos de montaje poseen un estándar simple y modular. El concepto modular permite que cada submódulo del que se compone el validador sea probado por separado, permitiendo un mejor control de la calidad en la línea final de montaje. Todos los ambientes de producción y almacenamiento estarán protegidos contra descargas eléctricas y electrostáticas. Inspecciones regulares se reportarán al contratante.

El estándar de calidad de la producción de los validadores cumple con las normas y convenciones señaladas a continuación:

La producción obedece integralmente a las normas de calidad ISO 9002
 Estándar de desarrollo del Producto
 Temperatura (operacional): - 10°C hasta + 55°C
 Temperatura (almacenamiento): - 20°C hasta +70°C
 Humedad: 0 – 95% (sin condensación)
 Vibración: Normal IEC 68.2.6, 55 – 300Hz, 1/8 /min, 2 g, 15 h en las 3 direcciones (x,y,z)
 Choque: Media senoide 2g en 3 direcciones (de acuerdo con Normal IEC 68.2.27)
 Impacto: Norma ENS0102:IK04
 Agua y Polvo: Norma IEC529 – IP53
 Ondas Electromagnéticas: Norma ESN 50082/2 (ensayo 2) Norma EN 50081/2 (ensayo 2) y Norma ISO 7637/2

Componentes Básicos y Funcionalidades

El validador incorpora las siguientes partes y módulos operacionales:

Procesador/ Lógica Central:

El validador dispondrá de un micro-controlador de 32 bits que es utilizado en aplicaciones de procesamiento “pesado” en tiempo real. El MCU – (módulo controlador de memoria) integra muchos módulos poderosos como QSM – (módulo serial en fila), TPU – (unidad de procesamiento de tiempo) e IMB (barrera inter módulo). La integración de estos módulos produce un excelente controlador para aplicaciones en tiempo real incluyendo “driver” para consolas, lectores de tarjetas, lectores portátiles de tarjetas, sistemas de control y muchas otras aplicaciones automotoras e industriales. Un segundo microcontrolador provee la interfaz con diferentes otros periféricos entre los cuales 4 módulos de seguridad (SAM – SIMM) aliviarán el trabajo del procesador principal (procesamiento paralelo).

Puertos de Comunicación:

- o Dos puerto RS485/TTL, soportando protocolo BSC (multipunto MASTER/SLAVE) con capacidad para comunicarse con hasta 15 equipos periféricos
- o Dos puerto RS232/ IrDA (uso general o interfaz con el estándar infrarrojo) para conexión con PCs o PDAs.

Equipos / Periféricos Externos

El validador tiene capacidad de conectarse a diferentes equipos externos (otros validadores, consola del conductor, interfaz odómetro, GPS, etc.) lo que permite recibir otros datos referentes al vehículo, como control de cierre de la puerta, kilometraje recorrido, velocidad ejercida por el conductor, itinerarios electrónicos, entre otros.

Reloj de Tiempo Real

El reloj de tiempo real mantiene la fecha y la hora actual. El reloj es programable y es sincronizado con el Sistema Central de Procesamiento de Datos.

Interfaz del Pasajero

El validador posee display gráfico de cristal líquido e indicaciones luminosas y sonoras, que son accionadas en el momento en que la tarjeta es presentada. Ese display informará sobre la situación actual de la tarjeta (saldo remanente o

insuficiencia de créditos o incluso tarjeta invalida) y mensajes para el equipo de mantenimiento.

Dos luces en estado sólido (LEDs) están integradas al validador, con la siguiente configuración:

o Verde: transacción OK

o Rojo: transacción fallida o alarma

Transferencia de Datos

Tanto el software aplicativo, incluso en el sistema operacional, como los datos operacionales serán transmitidas y/o recibidas a través del sistema de comunicación WLAN en el garaje.

Backup de Datos

El validador contendrá datos relevantes como registros de validaciones. Estos datos son almacenados en memorias protegidas por baterías. En caso de que haya un problema técnico en el validador o vandalismo, estos datos continuarán siendo preservados para ser extraídos.

Alimentación

La fuente de alimentación es aislada galvánicamente y puede operar entre 18 a 32 VCC. La tensión nominal es de respectivamente 24 VCC.

Estados del Validador

El validador dispondrá de una herramienta de control operacional, realizado mediante alteraciones de estados por medio de una tarjeta sin contacto.

Conforme a las necesidades de estadísticas y de control, a ser definidos por el Operador y por el Gestor del Sistema de Transporte colectivo de pasajeros, los conductores utilizarán su tarjeta para pasar de un estado a otro. Por ejemplo: Cerrado, Abierto Conductor, Comercial, Pausa, Terminal Inicial, etc.

El validador registrará todos los eventos ocurridos en cada estado, permitiendo, por ejemplo, en caso de que se acople un sensor de odómetro, determinar el kilometraje recorrido entre el garaje y el primer punto, y el tiempo en que el bus permaneció en una Terminal.

Montaje

Los validadores serán instalados al interior de los vehículos o junto al área de embarque de los terminales, acoplados a los bloqueos, y estarán montados en una placa de acoplamiento, formando un conjunto envolvente al balaustre del bus, con diseño que ofrece esquinas redondeadas para protección de los usuarios. En este lugar habrá una protección para que no sea removido indebidamente el validador.

Las conexiones eléctricas entre el soporte y los validadores son hechas con un conector industrial de alineamiento automático. La inserción o remoción del validador en esta placa es plug-in y de conexión rápida. Para la total seguridad y

facilidad de remoción del validador, cuando sea necesario, están previstas dos llaves con claves diferentes, en una misma cerradura.

Una llave servirá apenas para la retirada del validador de la Placa de Acoplamiento, que la posee el personal de mantenimiento de la empresa operadora, y la otra, para abrir internamente el validador, que la posee el responsable por la reparación de la avería;

En el contrato de suministro de la solución serán dimensionados los materiales de consumo y suministros necesarios para la instalación de 1 validador, que será cuantificado y costado a parte del presupuesto de esta propuesta.

Interfaces con el Validador V3066 – Opcionales

La familia de Validadores V3066 cuenta con diversas interfaces opcionales, que permiten acoplar equipos periféricos para aumentar la eficacia y el control de las transacciones registradas por el uso de las tarjetas inteligentes sin contacto, siendo que las informaciones recibidas por esos periféricos quedan almacenadas en el validador y son transmitidas a la Central de Procesamiento. Entre los opcionales ofrecidos pueden ser destacados:

Lector Biométrico para Identificación del Usuario, con el objetivo de identificar los usuarios con derecho a gratuidades y/o beneficios tarifarios fue desarrollado un sistema de identificación automático a través de la lectura biométrica de la huella digital del usuario. Con este recurso se busca garantizar la utilización correcta del beneficio concedido, ya que la huella digital está registrada en la tarjeta (4 Kbits) garantizando que solo el dueño de la tarjeta la utilice. Cuando el usuario presenta su tarjeta al validador, se le solicita que presente su huella digital a un lector biométrico instalado abordo del vehículo, autenticando esta lectura con la huella registrada en la tarjeta. El validador registra la información y libera la registradora, ascendiendo la luz verde y con mensaje SIGA en la pantalla.

Recolección de la Tarjeta, esta solución fue concebida para atender a los usuarios portadores de Tarjetas Unitarias o Múltiples. El usuario portador de estos tipos de tarjetas deberá presentar su tarjeta en el lector MIFARE dispuesto en la parte frontal del validador, que después de verificar la validez de la tarjeta, solicita en el último viaje la introducción de la tarjeta en la apertura existente en la parte superior del validador y lo recoge en un recipiente acoplado al validador. Solamente después de este procedimiento la registradora es liberada y se permite el acceso del usuario. Esta operación permite re-aprovechar estas tarjetas de forma segura, pues el ciclo del crédito es gerenciado y las tarjetas recogidas no podrán ser reutilizadas caso no sean revalidadas por el Sistema.

TITULO IX

CAPITULO UNICO

DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES:

SEXTUAGESIMA PRIMERA: La relación contractual emergente del presente se regirá por las cláusulas precedentes y además por lo establecido en el Pliego de

Bases y Condiciones de la licitación Pública Nro. 01/2006 aprobado por Decreto Nro. 0092/06 y la Oferta Básica I presentada por "**LA CONCESIONARIA**" las que se consideran partes integrantes del presente instrumento y la normativa vigente.

TITULO X
CAPITULO ÚNICO
DE LA TRANSICION:

SEXTUAGESIMA SEGUNDA: En virtud de lo estipulado en el artículo 8º título III, capítulo I, las partes acuerdan que en pos de no afectar el servicio existente a la fecha, debe existir un "**PERIODO DE TRANSICION**" de 120 días entre el sistema que esta operando actualmente y el nuevo sistema contratado. Es por ello que "**LA CONCESIONARIA**" acordó con el actual operador los términos de transición, los cuales "**LA MUNICIPALIDAD**" declara conocer y aceptar.-----
En consecuencia y a sabiendas de las partes que toda transición conlleva un período de acomodamiento del servicio, "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a no aplicar por el período de transición las penalidades y facultades rescisorias que por contrato le competen.-----

TITULO XI
CAPITULO ÚNICO
DE LA JURISDICCIÓN:

SEXTUAGESIMA TERCERA: "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios especiales en los citados ut - supra, y acuerdan que cualquier litigio o conflicto de intereses que pudiera suscitarse con motivo del presente contrato de concesión será sometida a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive al fuero federal.-----

En prueba de conformidad, "**LAS PARTES**" suscriben el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut - supra consignados.

RESOLUCIONES COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

RESOLUCION Nº 0 2 0 6
NEUQUEN, 16 MAY 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 5631-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Art. 16 de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a la disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Municipal por Decreto N° 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente Expediente, inicia bajo Nota N° 1025/07 la Convocatoria a Concurso, Interno y Cerrado, para cubrir los cargos de personal que prevee el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capitulo I - Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera

Administrativa de la Municipalidad de Neuquen, y en la Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento en el Capítulo III- Convocatoria.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS y GESTION AMBIENTAL

RESUELVE

Artículo 1º) **LLAMAR** a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal en la **Dirección General de Obras por Administración** dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.

Artículo 2º) **CUBRIR** las vacantes que son en un numero de 11 (once), que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

- **ADMINISTRATIVO:** 1 (uno) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12
- **ARQUITECTO:** 2 (dos) Agrupamiento: Profesional - Categoría 18

DIRECCIÓN OBRAS VIALES

- **CHOFER VEHÍCULO LIVIANO:** 1 (uno) Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - categoría 12
- **OPERARIO:** 2 (dos) Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 12

DIRECCIÓN OBRAS CIVILES

- **CHOFER VEHÍCULO PESADO:** 1 (uno) - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 18
- **OPERARIO:** 4 (cuatro) - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 12.

Artículo 3º) **MANTENER** las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquen - Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 4º) **ESTABLECER** la fecha de apertura para la Inscripción de los postulantes desde el día 18 de Mayo de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 24 del mismo mes y año, en el horario de 9 a 13 horas en dependencia de la División Personal Servicios Públicos - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 5º) **NOTIFICAR** oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevaran a cabo las pruebas de oposición por medio de la División Personal Servicios Públicos - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 6º) **DESIGNAR** al Jurado tallo establecido en Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14º), siendo los **Titulares**:

- Inc.a) Ing. **RUBEN PRUDENCIO MONTENEGRO** L.P.Nº 4907/0 Director General de Obras por Administración.
- Inc.b) **ROSA DEL CARMEN ARDITE** L.P.Nº 6944/0 Jefa de División Personal Servicios Públicos.
- Inc.c) Mmo. **VILLASEÑOR FERNANDO MARMADUQUE** L.P.Nº 5316/0 Director Obras Civiles.

Suplentes:

- Inc.a) Ing. **RUBEN DANIEL BOTTICELLI** L.P.Nº 4421/0 Director General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.
- Inc.b) **ANTONIO DE SOUZA CASADINHO** L.P.Nº 7844/0 Director Municipal de Recursos Humanos.
- Inc.c) **CARRASCO ALBERTO EUGENIO** L.P.Nº 6631/0 Director Obras Viales.

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a conocer en un todo de acuerdo al Art. 11 del mismo Reglamento de Concursos y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FDO.) C.A.YANES

RESOLUCION Nº 0 2 0 7
NEUQUEN, 16 MAY 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 5631-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Art. 16 de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a la disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Municipal por Decreto N° 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente Expediente, inicia bajo Nota N° 1025/07 la Convocatoria a Concurso, Interno y Cerrado, para cubrir los cargos de personal que prevee el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I - Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y en la Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento en el Capítulo III- Convocatoria.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS y GESTION AMBIENTAL

RESUELVE

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal en la **Dirección General de Talleres** dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes que son en un numero de 5 (cinco), que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

- **ADMINISTRATIVO:** 1 (uno) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12

DIRECCIÓN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

- **OPERARIO:** 2 (dos) Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 12

DIRECCIÓN DE TALLERES

- **MECANICO:** 1 (uno) - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción Categoría 18

DIRECCION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS

- **ADMINISTRATIVO:** 1 (uno) – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquen - Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la Inscripción de los postulantes desde el día 28 de Mayo de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 01 de junio del corriente año, en el horario de 9 a 13 horas en dependencia de la División Personal Servicios Públicos - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevaran a cabo las pruebas de oposición por medio de la División Personal Servicios Públicos - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado tallo establecido en Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14°), siendo los **Titulares:**

- Inc.a) Ing. **RUBEN PRUDENCIO MONTENEGRO** L.P.N° 4907/0 Director General de Obras por Administración.
 - Inc.b) **ROSA DEL CARMEN ARDITE** L.P.N° 6944/0 Jefa de División Personal Servicios Públicos.
 - Inc.c) **PINILLA ANTOLÍN VICENTE** L.P.N° 4380/0 Director de Talleres.
- Suplentes:**
- Inc.a) Ing. **RUBEN DANIEL BOTTICELLI** L.P.N° 4421/0 Director General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.

- Inc.b) **ANTONIO DE SOUZA CASADINHO** L.P.N° 7844/0 Director Municipal de Recursos Humanos.
- Inc.c) **ZAMBON JORGE ALEJANDRO** L.P.N° 5909/0 Director de mantenimiento Electromecánico.

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a conocer en un todo de acuerdo al Art. 11 del mismo Reglamento de Concursos y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FDO.) C.A.YANES

RESOLUCION Nº 0 2 0 8
NEUQUEN, 16 MAY 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 5631-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Art. 16 de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a la disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Municipal por Decreto N° 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente Expediente, inicia bajo Nota N° 1025/07 la Convocatoria a Concurso, Interno y Cerrado, para cubrir los cargos de personal que prevee el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I - Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y en la Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento en el Capítulo III - Convocatoria.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS y GESTION AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal en la **Dirección General de Talleres** dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes que son en un numero de 35 (treinta y cinco), que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

- **ADMINISTRATIVO:** 1 (uno) Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12
- **OPERARIO:** 20 (veinte) Agrupamiento: Mantenimiento y Producción- Categoría 12
- **PLOMERO:** 1 (uno) Agrupamiento: Mantenimiento y producción – Categoría 18

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

- **ADMINISTRATIVO:** 1 (uno) Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12
- **OPERARIO:** 8 (ocho) Agrupamiento: Mantenimiento y Producción- Categoría 12
- **MAYORDOMIA:** 1 (uno) - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12

DIVISIÓN BALNEARIOS

- **OPERARIO:** 2 (dos) Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 12

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquen - Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la Inscripción de los postulantes desde el día 04 de junio de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 08 de junio del corriente año, en el horario de 9 a 13 horas en dependencia de la División Personal Servicios Públicos - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevaran a cabo las pruebas de oposición por medio de la División Personal Servicios Públicos - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado tallo establecido en Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14°), siendo los **Titulares:**

- Inc.a) Ing. **RUBEN PRUDENCIO MONTENEGRO** L.P.N° 4907/0 Director General de Obras por Administración.
- Inc.b) **ROSA DEL CARMEN ARDITE** L.P.N° 6944/0 Jefa de División Personal Servicios Públicos.
- Inc.c) **SAENZ RAUL ESTEBAN** L.P.N° 5924/0 Director de Espacios Verdes

Suplentes:

- Inc.a) Ing. **RUBEN DANIEL BOTTICELLI** L.P.N° 4421/0 Director General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.
- Inc.b) **ANTONIO DE SOUZA CASADINHO** L.P.N° 7844/0 Director Municipal de Recursos Humanos.
- Inc.c) **LAMPA JOSE LUIS** L.P.N° 5196/0 Director de Cementerios.

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a conocer en un todo de acuerdo al Art. 11 del mismo Reglamento de Concursos y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FDO.) C.A.YANES

RESOLUCION Nº 0 2 1 1
NEUQUEN, 17 MAY 2007

VISTO:

Las Resoluciones N° 0207 y 0208, de fecha 16 de Mayo del año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas responden al Expediente OE N° 5631-M-2007, por el cual se regulariza el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Art. 16 de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a la disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Municipal por Decreto N° 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente Expediente, inicia bajo Nota N° 1025/07 la Convocatoria a Concurso, Interno y Cerrado, para cubrir los cargos de personal que prevee el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I - Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho

Reglamento en el Capítulo III- Convocatoria.

Que en ambas Normas Legales, en su Artículo 4º) establece la fecha de apertura y cierre para la inscripción de los postulantes en diferentes fechas (Resolución N° 0207/07 a partir del 28-05-07 al 01-06-07; y Resolución N° 0208/07 a partir del día 04-06-07 al 08-06-07).

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS y GESTION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º) RECTIFICAR las Resoluciones N° 0207/07 y N° 0208/07 en su Artículo 4º), los cuales deben decir: **ESTABLECER** la fecha de apertura para la Inscripción de los postulantes desde el día 18 de Mayo de 2007, produciéndose el cierre de la misa el día 24 del mismo mes y año, en horario de 9 a 13 horas en dependencia de la División Personal Servicios Públicos – Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a conocer en un todo de acuerdo al Art. 11 del mismo Reglamento de Concursos y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO.) C.A.YANES

RESOLUCIÓN Nº 0 2 1 3
NEUQUÉN, 18 MAY 2007

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6459-M-07 mediante el cual la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar llamado a Concurso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto Nº 0288/07 de fecha 16 de abril de 2007, aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota Nº 1165/07, inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los cargos de personal que prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad e Neuquén, en la Secretaría General y de Gobierno, y a lo establecido en el Capítulo III- Convocatoria-;

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 59 (cincuenta y nueve) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

- **Administrativo: 2 CATEGORÍA 12**
- **Chofer vehículo liviano:1 -CATEGORÍA 12**

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

- **Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12**

Dirección Municipal de Recursos Humanos

- **Administrativo: 11-CATEGORÍA 12**
- **Médico: 1-CATEGORÍA 18**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- **Administrativo: 1-CATEGORÍA 12**

Dirección Municipal Agencia de Desarrollo Local

- **Administrativo:1 -CATEGORÍA 12**

Dirección Municipal Unidad Modernización del Estado

- **Administrativo:1 -CATEGORÍA 12**

SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

- **Administrativo: 2 -CATEGORÍA 12**
- **Procurador: 1 -CATEGORÍA 12**
- **Abogado: 3 -CATEGORÍA 18**

Dirección Municipal de Despacho

- **Administrativo: 2 -CATEGORÍA 12**
- **Abogado: 1 -CATEGORÍA 18**

Dirección Municipal de Atención al Ciudadano

- **Administrativo: 5 -CATEGORÍA 12**

Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia

- **Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12**
- **Vigilador : 9 -CATEGORÍA 12**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento

- **Operario de Maestranza: 17 –CATEGORÍA 12**

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694-.-

Artículo 4º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 23 de mayo de 2007 hasta el día 31 de mayo de 2007, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en el que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 6º) DESIGNAR al Jurado tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º):

TITULARES:

- **DR. GEREZ JOSÉ IGNACIO**, L.P. N° 42672 –Subsecretario General, Legal y Técnico
- **FLORES JULIO ALBERTO**, L.P. N° 6538 –Director de Personal
- **FARIS DELIA DEL CARMEN**, L.P. N° 4700 –Directora de Formación y Capacitación Laboral

SUPLENTES:

- **DR. QUIRINALI ÁNGEL ADRIÁN**, L.P. N° 6281 –Director Municipal de Asuntos Jurídicos
- **ANTONIO DE SOUZA CASADINHO**, L.P. N° 7844 –Director Municipal de Recursos Humanos
- **DRA. PÉREZ HENDRICKX JUANA IVON**, L.P. N° 4535 –Directora de Medicina Laboral.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

NEUQUEN, 19 de Abril de 007
DISPOSICIÓN N° 02/07

VISTO;

El Decreto N° 0257/07,

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de unificar criterios en las medidas de seguridad contra siniestros que se requieren para el otorgamiento de licencias comerciales.

Que desde inicios del año 2006 la Dirección Provincial de Bomberos ha fijado un cambio de modalidad en la tramitación de certificaciones para seguridad contra incendios y siniestros.

Que dicha modificación ha aparejado una serie de dificultades a los contribuyentes al no poder acceder directamente a la Dirección Provincial de Bomberos.

Que dicha Dirección Provincial ha remitido un listado de establecimientos con riesgos especiales, los que se detallan en el Anexo I.

Que se ha consultado con distintos especialistas en el tema de la seguridad, habiendo consenso en las medidas que se han fijado.

Que a fin de dejar claramente establecidas las medidas que se proponen corresponde fijar la norma legal.

Que es necesario reglamentar los requisitos de seguridad a exigir para el otorgamiento de licencias comerciales conforme lo normado en Decreto 0257/07, Art. 4°, inciso IX.

POR ELLO:

EL SR. DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

Artículo 1°: Para habilitar locales de hasta 200 metros cuadrados de superficie construida, cuya actividad no figure en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, se solicitarán los elementos de seguridad a través de la inspección en la habilitación correspondiente por parte de la Dirección de Fiscalización Operativa o la Dirección de Calidad Alimentaria, según corresponda.

Artículo 2°: Para habilitar locales mayores a 200 metros cuadrados de superficie construida y hasta 600 metros cuadrados cuya actividad no figure en listado del Anexo I se solicitará por única vez un Informe de Seguridad contra Incendios emitido por **profesional habilitado** en higiene y seguridad (en adelante "profesional habilitado") que esté inscripto como tal en el Consejo Profesional de Agrimensura Geología e Ingeniería, o en el Colegio de Arquitectos, y visado por el Consejo o el Colegio, según corresponda. En dicho Certificado deberá constar, como requisitos mínimos, que el inmueble a habilitar cumple con las medidas de seguridad contra incendios, haciendo la salvedad que ello será válido en la medida en que no se efectúen modificaciones. En caso de realizarlas será necesario un nuevo informe de aptitud. Las certificaciones de cumplimiento, a criterio de la Dirección de Comercio e Industria, podrán ser verificadas por **profesional habilitado** al que desde el municipio se le asigne tal finalidad.

Artículo 3°: Para habilitar tanto locales mayores a 600 metros cuadrados de superficie construida, como **actividades que figuren en el Anexo I** cualquiera sea su dimensión; se les requerirá una Memoria Técnica Descriptiva de Seguridad, emitida por **profesional habilitado** que esté inscripto como tal en el Consejo Profesional de Agrimensura Geología e Ingeniería o en el Colegio de Arquitectos, y visado por el Consejo o el Colegio según corresponda. El cumplimiento de la Memoria será certificado por un profesional habilitado, pudiendo ser el mismo que la confeccionó y también deberá ser visada por el Consejo o Colegio según corresponda.

Estas certificaciones de cumplimiento, a criterio de la Dirección de Comercio e Industria, podrán ser verificadas por **profesional habilitado** al que desde el municipio se le asigne tal finalidad. Una vez presentada la Memoria se podrán emitir autorizaciones provisorias (si su aprobación fuera la única documentación fallante) por un plazo de 90 días hasta la aprobación por el profesional habilitado. Si por cualquier razón ese plazo no fuera suficiente, la ampliación para su adecuación, será resuelta por la Dirección de Comercio e Industria.

Artículo 4°: En todas las situaciones antepuestas se aceptarán como válidas las certificaciones que pudiera emitir la Dirección Provincial de Bomberos, ya sea por tratarse de tramitaciones que quedaron en curso, o por haber accedido dicha Dirección a efectuar la certificación.

Artículo 5°: Por la vía jerárquica correspondiente notifíquese a las Direcciones de Comercio e Industria, Fiscalización Operativa y Calidad Alimentaria, publíquese y archívese.-

ANEXO I

Estaciones de Servicios GNC

Establecimientos industriales, organismos y empresas de transporte y de obras y/o servicios con instalaciones de tanques para almacenamiento de combustibles líquidos para consumo propio, dentro del predio o al aire libre.

Leñeras

Madereras

Locales comerciales de venta y almacenamiento de cubiertas

Locales comerciales de venta, fraccionamiento y almacenamiento de inflamables de más de 400 litros de primera categoría o sus equivalentes

Establecimientos de Educación, escuelas primarias, secundarias, jardines maternos y guarderías.

Centros de Atención Médica: hospitales, clínicas, asilos, geriátricos, hogares de día, centros de discapacitados, internados psiquiátricos. Hoteles. Locales bailables.

NEUQUEN. 19 de Abril de 2007

DISPOSICIÓN N° **03/07**

Visto

El Decreto N° 257/07; y

Considerando:

Que en dicho Decreto se delega a la autoridad de aplicación, la fijación de diversas características del trámite para el otorgamiento de licencias comerciales o habilitaciones municipales

Que en función de ello corresponde a la Dirección Municipal de Industria, Comercio y Calidad Alimentaria, establecer la normativa correspondiente.

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD
ALIMENTARIA**

DISPONE

Artículo 1º) Para aquellos casos en que por sus características el solicitante de una licencia comercial o habilitación municipal deba gestionar autorización de entes de orden nacional, provincial o municipal, los requerimientos serán los que se detallan a continuación:

- a) Gimnasios:** Se requerirá el conforme del área Deporte del Municipio, sin perjuicio de otra documentación que pueda ser solicitada por otra de sus áreas.
- b) Hotelería:** Se debe contar con la autorización del área Turismo de Provincia. Si el informe es positivo, se otorgará la Licencia Comercial codificando la actividad en función del mismo. En caso de no ser favorable el informe no se otorgará la licencia comercial.
- c) Clínicas, Sanatorios, Policlínicos, Centros Médicos, Geriátricos, Farmacias, Ópticas, Droguerías, Herboristerías, Laboratorios de análisis**

clínicos y/o bacteriológicos, Casas Hogar, Casas de Salud, comunidades Terapéuticas, Servicio de Emergencias Médicas, Ambulancias, Casas de Ortopedia Se requerirá la autorización del área de Salud de Provincia.

d) **Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Escuelas Primarias, Secundarias, e Institutos Terciarios de Enseñanza**, referidos a actividades privadas. Se requerirá la autorización del Consejo Provincial de Educación.

e) **Agencias de colocación de personal**: Se requerirá autorización del Área de Trabajo de Nación.

f) **Agencias de Seguridad y Vigilancia**: Se requerirá la autorización del Área de Seguridad de la Provincia.

g) **Agencias de Turismo**: Se requerirá autorización del Área Turismo de Nación.

h) **Agencia de venta de pasajes**: Se requerirá la autorización de la empresa emisora de pasajes.

i) **Correos Privados**: Se requerirá la autorización de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

j) **Inmobiliarias**: Se requerirá la acreditación de un Martillero Público, inscripto en la Provincia de Neuquén como Responsable Técnico (Ordenanza N° 8961).

k) **Agencias de lotería y quiniela**: Se requerirá la autorización de Lotería de Provincia de Neuquén.

l) **Viviendas Prefabricadas**: Se requerirá autorización del área pertinente de Nación.

m) **Armerías o Empresas que por su actividad manejen explosivos**: Se requerirá autorización del RENAR o REPAR

n) **Actividades Financieras**: Autorización de BCRA para aquellas que actúan comprendidas dentro de la ley de actividades financieras. No se incluyen esta autorización a aquellas entidades de préstamo con fondos propios.

ñ) **Compañías de seguros**: Constancia de inscripción o matrícula de la Superintendencia de Seguros de Nación.

o) **Talleres y estaciones de GNC**: Se requerirá la autorización de Enargas

p) **Empresas de contenedores**: Autorización de la Dirección Municipal de Protección Ambiental.

Artículo 2º) El área de evaluación del Formulario de Parámetros Ambientales Básicos (FOPAB) dispondrá de 72 hs. hábiles para categorizar la actividad propuesta de acuerdo a los parámetros detallados en dicha planilla. Según la valorización de FOPAB, el área calificante procederá de la siguiente forma:

a) Si la calificación ambiental es menor o igual a 10 y el uso del suelo es: CUMPLE, el proceso continúa en el área de Atención al Público donde se completará la Planilla de Inicio de Trámite con el contribuyente.

b) Si la calificación ambiental es entre 11 y 23 y el uso de suelo es: CUMPLE el área de Certificación Ambiental efectuará el informe ambiental correspondiente con expresa indicación en el mismo acerca de la factibilidad del desarrollo de la actividad, más allá que este supeditado a algún condicionamiento, o en su defecto especificando que dadas las condiciones no se puede desarrollar momentáneamente la actividad.

c) Si la calificación es de cualquier otra característica, con el informe correspondiente del área de certificación ambiental se derivará a la UTGUA a través de la subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio.

Artículo 3°) Se requerirá la habilitación para anexos en licencias o habilitaciones municipales, sólo en los siguientes casos:

a) El anexo solicitado abarca un rubro alimenticio, siempre que el mismo no esté ya incluido en el rubro principal.

b) Existe Ordenanza específica

c) Por característica del rubro correspondería planilla FOPAB ya sea por uso del suelo o eventual alteración ambiental.

d) Casos especiales relacionados con autorización de otros organismos ya sean nacionales, provinciales o municipales.

e) Aquellas actividades que figuran como Regímenes Especiales en la Ordenanza Tarifaria:

1-Servicio para la explotación de Petróleo y Gas

2-Empresa de Explotación de Petróleo y Gas

3-Bancos y otros establecimientos financieros.

Artículo 4°) Por la vía jerárquica correspondiente notifíquese a las Direcciones de Comercio e Industria, Fiscalización Operativa y Calidad Alimentaria, publíquese y archívese.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

Nicho N°		Restos	Responsable
C	49 - 3ª	BADE Ignacio	DE GIOVANNI Orlando
C	324 - 1ª	FRANCISCOVICH José Antonio	RODRIGUEZ María Rosa
C	834 - 1ª	FARINA Celia Antonia	HERRERA Patricia Eliseth
C	937 - 2ª	GAZZOLA Horacio Alberto	PEREZ de GAZZOLA Elena
C	1118 - 1ª	HUERTA DE BARTOLOMEO Graciela Rosa	BARTOLOMEO Alberto
C	1313 - 2ª	BAEZ de VAZQUEZ Zulema Elsa	VAZQUEZ de FERNANDEZ Ilda
C	1583 - 4ª	AMBROSIO Angel	CUEVAS José Miguel
C	1607 - 4ª	CABRERA Amalia	ALVAREZ Omar Manuel
C	1649 - 2ª	GARCIA Ricardo	GARCIA Ricardo
C	1755 - 4ª	CERDA Segundo	CERDA de M. María Teresa
C	1755 - 4ª	CERDA Rosa Amelia de B.	CERDA de M. María Teresa
C	1975 - 4ª	GOMEZ Teodoro	GOMEZ Mario
C	1976 - 3ª	CASTILLO Edgardo José	CASTILLO José Eliseo
C	2016 - 3ª	TRAICO Elvira	ANTIPAN Carlos
C	2429 - 2ª	BARROS Rodrigo Exequiel	JARA María Alejandra
C	2433 - 2ª	CONTE GRAND Jacinta Rosa	ELOSEGUI Lady Ethel
C	2433 - 2ª	ELOSEGUI Juan Miguel	ELOSEGUI Lady Ethel
C	2607 - 4ª	MARTIN Vicente	MARTIN Luis Roberto
C	2679 - 4ª	ORTEGA Hector Oscar	ORTEGA Rolando
C	2679 - 4ª	FUENTES Inés Elida	ORTEGA Rolando
C	2679 - 4ª	FUENTES Leandro	ORTEGA Rolando
E	2855 - 4ª	GARBONARO Nunzia	LASTRA Oscar Armando
C	3103 - 4ª	MENDOZA Placido	MENDOZA Walter Gustavo

C	3132 - 3ª	PERINO Lucrecia Dori	CONDE Abel Gumercindo
C	3311 - 4ª	MENDOZA Marta Mabel	PERALTA Alejandro Andrés
C	3333 - 2ª	CARRASCO de TARIFEÑO Dina	TARIFEÑO María Inés
C	3333 - 2ª	TARIFEÑO Mirta Susana	TARIFEÑO María Inés
C	3333 - 2ª	TARIFEÑO Mabel Beatriz	TARIFEÑO María Inés
C	3335 - 4ª	DIAZ Ricardo Rene	DIAZ Julio Cesar
C	3566 - 1ª	RAMOS Dardo Rubén	VALLEJOS Luis Alberto
C	3674 - 1ª	CASTAÑON Primo	CASTAÑON Clodomira
C	3704 - 3ª	RADICCHI Gilberto Amilcano	HERNANDEZ Andrea
C	3705 - 2ª	GARCIA Roberto	GARCIA Juan
E	3863 - 4ª	CASO ROSENDI Rodolfo	CASO Diego
C	4107 - 4ª	BERRIO Mariano	FORNERON de B. Elvira
C	4135 - 4ª	SEPULVEDA Oscar	SEPULVEDA Jorge Osvaldo
C	4158 - 1ª	CORONEL Juan Angel	ERICES Bersabé
C	4175 - 4ª	WORESKY Martín	WORESKY Mirian Liliana
C	4251 - 4ª	LOPEZ Carlos Alberto	TAPIA Gladys
C	4282 - 1ª	SALDIAS LEIVA Ademar	ARAVENA Nélide del Carmen
C	4282 - 1ª	VALENZUELA Rosa Etelvina	ARAVENA Nélide del Carmen
C	4395 - 4ª	LOPEZ María Magdalena	LOPEZ OSORNIO Eduardo
C	4476 - 3ª	MEJIA Selva Argentina	MEJIA Aluminé
C	4542 - 1ª	GARCIA Severino	GARCIA Juan
C	4563 - 4ª	SALDIAS Ademar Alejandro	ARAVENA Nélide del Carmen
C	4598 - 1ª	CARRASCO Segundo	SANDOVAL Segundo
C	4739 - 4ª	COLQUE MAMANI Juan	SAMUDIO Silvia Analía
C	5439 - 4ª	ALTENDORFF Bernardo Alberto	AGUILAR Ricardo Enrique
C	5439 - 4ª	BENIGNI Ernesta Laura	AGUILAR Ricardo Enrique
C	5439 - 4ª	ALTENDORFF Carlos Alberto	AGUILAR Ricardo Enrique
C	5600 - 3ª	LONG Armando Washington	GERVASONI Federico Gustavo
C	5669 - 4ª	GUTIERREZ José Alberto	GUTIERREZ Miguel Angel
C	5833 - 5ª	GONZALEZ CORNEJO María del Carmen	MELLO José Leonardo
M	6058 - 5ª	PAILLALEF Pablo Alberto	PAILLALEF Ricardo
C	6259 - 4ª	SAMBUEZA Eulogio	SEPULVEDA Víctor Daniel
C	6272 - 1ª	MANCILLA Gabriela Suyai	MANCILLA Luis Alberto
C	6449 - 2ª	HERRERA Domingo	HERRERA María Margot
C	6474 - 2ª	DE BONESSI Domingo Carmelo	DE BONESSI José María
C	6592 - 3ª	GODOY Ramon Roberto	GODOY Mónica

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL***“INDICE DE VARIACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL JUBILADO MUNICIPAL”***

IVRJM Dic-06	181,84
IVRJM Ene-07	189,59
IVRJM Feb-07	189,59
IVRJM Mar-07	197,31
IVRJM Abr-07	197,31

(Base: Enero 1995=100)